

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESION**

Mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994, se otorgó la Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. Con fecha 8 de agosto de 1994 se produjo la toma de posesión de la Concesión por parte de la Sociedad. La Concesión comprende la realización de las obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación del Acceso Norte y de parte de la Avda. General Paz. En Nota 6 se detallan los principales derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión.

Luego de sucesivas adecuaciones al Contrato de Concesión, con fecha 22 de diciembre de 2000, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, a través del Decreto N° 1221/2000, su quinta adecuación, la cual entre otras medidas incluía el compromiso de realizar nuevas inversiones no previstas en el Contrato de Concesión y adelantar la realización de otras obras ya previstas y la prórroga del plazo de la Concesión hasta en 31 de diciembre de 2020 (prorrogable por 12 meses a opción del P.E.N.).

Entre fines del año 2001 y principios del 2002 se desencadenó una de las más importantes crisis económicas que registró la República Argentina a lo largo de su historia, combinándose factores tales como una profunda recesión económica, un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis y un muy elevado índice de desocupación.

Para hacer frente a la mencionada crisis, a partir de diciembre de 2001, el Gobierno adoptó medidas y emitió leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Como resultado de dichas medidas y transcurridos ya más de dos años desde esa fecha, los indicadores macroeconómicos marcan una recuperación de la economía del país. Entre las medidas oportunamente adoptadas se destacan:

- a) la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una importante devaluación del peso, la cual afectó significativamente el endeudamiento financiero mantenido por la Sociedad y su capacidad para hacer frente a los pagos originalmente pactados. Esta situación obligó a la Sociedad a iniciar un proceso de reestructuración de sus pasivos bancarios y financieros quirografarios, incluyendo las Obligaciones Negociables que derivó en la firma de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE"), el cual ha concluido exitosamente durante el transcurso del presente ejercicio tal como se informa en Nota 8, y

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**

- b) la pesificación y congelamiento de las tarifas de las concesiones de obras y de servicios públicos y de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, cuyo efecto sobre la Concesión se describe en los párrafos siguientes.

En particular, entre las medidas económicas antes citadas, se sancionó la Ley de Emergencia Pública y su reglamentación ("Ley de Emergencia Pública" o "Emergencia"), la cual dejó sin efecto las tarifas expresadas en dólares y las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas de redeterminación tarifaria basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio, de los contratos celebrados por la Administración Pública; en otras palabras se produjo la llamada "pesificación de las tarifas". A su vez, se determinó que se iniciara la renegociación individual de los contratos con el Estado Nacional, considerando los siguientes criterios: a) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, b) la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente, c) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, d) la seguridad de los sistemas comprendidos y e) la rentabilidad de las empresas.

En este marco, la Sociedad efectuó diversas presentaciones ante el Organismo de Control de Concesiones Viales ("O.C.CO.VI.") resumiendo los graves perjuicios económicos, financieros y de toda índole que las alteraciones a los principios básicos del Contrato de Concesión había originado la aplicación de la Ley de Emergencia tanto al concesionario como a los accionistas y acreedores.

Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto por los Decretos que en la materia sancionara el Poder Ejecutivo Nacional se efectuaron presentaciones de información requerida por los Organismos pertinentes (incluyendo a la actualmente denominada Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos - en adelante, la "Unidad de Renegociación") referidas al impacto producido por la "Emergencia" y las medidas urgentes a implementar durante dicho período, así como las acciones a adoptar una vez superada dicha "Emergencia".

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1° F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**

Por último, y con relación a los cambios realizados por el Gobierno Nacional a lo largo de todo el proceso de renegociación descripto precedentemente, con fecha 21 de octubre de 2003 entró en vigencia la Ley N° 25.790 a través de la cual se establecen, como aspectos más importantes, la extensión del plazo de la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos hasta el 31 de diciembre de 2004 (prorrogado, actualmente, a través de la Ley N° 25.792 hasta el 31 de diciembre de 2005) y la remisión por parte del Poder Ejecutivo Nacional de las propuestas de acuerdos de renegociación al Honorable Congreso de la Nación, en cumplimiento de la intervención de la Comisión Bicameral de Seguimiento prevista por el artículo 20 de la Ley N° 25.561; correspondiéndole a éste expedirse dentro del plazo de sesenta días corridos de recepcionada la propuesta. Cumplido dicho plazo sin que se haya expedido, se tendrá por aprobada la misma. En el supuesto de rechazo de la propuesta, el Poder Ejecutivo Nacional deberá reanudar el proceso de renegociación del contrato respectivo.

Con fecha de 30 de diciembre de 2003, el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Renegociación, invitó a la Sociedad a mantener reuniones técnicas, en las cuales se analizaron diferentes aspectos referentes al avance del proceso de renegociación y la necesidad de acordar previamente los principales lineamientos sobre los cuales debe celebrarse el Acuerdo. La referida Unidad resaltó que la readecuación deberá prever el carácter dinámico del proceso mientras la situación externa e interna de la economía no haya superado los efectos de la crisis que vive el país y las principales variables macroeconómicas no se encuentren dentro de los parámetros de normalidad y con razonable horizonte de estabilidad.

Con fecha 24 de febrero de 2004, la Sociedad presentó una nota a la Unidad de Renegociación en la cual, luego de mencionar aspectos que hacen al cumplimiento de las etapas de renegociación, solicitó una reunión con dicho organismo para acordar conjuntamente los lineamientos económicos financieros que deberían tenerse en cuenta con el objetivo de lograr recomponer la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Néstor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**

Con fecha 16 de abril de 2004, la Sociedad presentó una nueva nota a la mencionada Unidad, en la que se describe el análisis del avance del trámite mencionándose las once reuniones mantenidas por la Sociedad con funcionarios de esa dependencia y del O.C.CO.VI y solicitándose información respecto de la fecha prevista de firma del Acta Acuerdo a tenor del cronograma oficial que previó el mes de abril como aquel en el cual se formalizaría dicho documento.

A su vez, con fecha 31 de agosto de 2004 la Sociedad se dirigió nuevamente por carta al Secretario Ejecutivo de la Unidad, a efectos de transmitir una vez más su preocupación por la demora del trámite de renegociación ante la cercanía del vencimiento del plazo de renegociación impuesto por el propio Estado Nacional.

Sin perjuicio de no haberse recibido respuesta por escrito a las mencionadas notas, se continuó trabajando con los ejecutivos de la Unidad con el objetivo de progresar en el proceso de renegociación en la búsqueda de consensuar un texto de Carta de Entendimiento, en el cual se establecieran los principales términos y condiciones como así también la metodología que permitiría recomponer el contrato de concesión.

Finalmente, con fecha 21 de diciembre de 2004, fue firmada la Carta de Entendimiento por el Secretario Ejecutivo de la Unidad y la Sociedad, cuyas principales características se describen a continuación:

1) Alcance y proceso de revisión: la Carta de Entendimiento establece las bases y condiciones para adecuar el Contrato de Concesión y si bien dispone medidas de adopción inmediata, una vez sancionado el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la apruebe, prevé una nueva instancia de revisión contractual a desarrollarse a más tardar a partir del 1º de abril de 2005 y que finalizará antes del 31 de diciembre de ese año, a fin de adoptar las restantes medidas que permitan recomponer la ecuación económica financiera del contrato, 2) Trámite aprobatorio: la Carta de Entendimiento, a tenor de la normativa aplicable, requiere para su entrada en vigencia cumplimentar satisfactoriamente una serie de tramitaciones previas que se enuncian a continuación: (a) la celebración de una Audiencia Pública, (b) los informes y dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación, (c) la aprobación por parte del Congreso de la Nación y (d) la aprobación por Decreto del Presidente de la Nación, 3) Plan de Inversiones, Tasa Interna de Retorno: incluye el Plan

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**

de Inversiones que es parte del nuevo Plan Económico Financiero cuya tasa interna de retorno para todo el período de la Concesión será calculada sobre un flujo en pesos constantes de septiembre de 1993, renunciando, la Sociedad, a exigir una tasa interna de retorno calculada en dólares estadounidenses constantes a septiembre de 1993, tal como se encontraba fijada en el Plan Económico Financiero del contrato original, 4) Penalidades: exime de penalidad por los considerados incumplimientos de obligaciones contractuales producidos a partir de enero de 2002, ocurridos en virtud de la declarada situación de emergencia, dejándose sin efecto los procesos sancionatorios en curso y penalidades aplicadas por el órgano de control cuya ejecución se encontraba en suspenso, 5) Cuadro tarifario: con el fin de recomponer parcialmente la ecuación económica financiera del Contrato de Concesión, se establece un nuevo cuadro tarifario que prevé una variación promedio de las tarifas de peaje de, aproximadamente, el 15 % respecto de las tarifas de peaje vigentes. Dicha modificación entrará en vigencia una vez dictado el Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe la Carta de Entendimiento, 6) Variación de precios: a partir del 1º de junio de 2005 podrá solicitarse al O.C.CO.VI. una redeterminación tarifaria, si y sólo si la variación del valor medio del índice de precios internos al por mayor y del índice de la apertura mano de obra del índice de la construcción supera el 5%, tomándose para la primer revisión como índice base el mes de octubre de 2004 y para las posteriores la producida desde la última revisión tarifaria producto de la aplicación de esta cláusula. En este supuesto, previamente, el concesionario calculará la incidencia que dicha variación de precios produce en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el Plan Económico Financiero de la Concesión. El O.C.CO.VI. tendrá 30 días para elevar su propuesta a la Autoridad de Aplicación, quien a su vez la deberá elevar al Poder Ejecutivo Nacional, quien deberá expedirse en un plazo no mayor de 120 días, 7) Garantías y seguros, unidades de penalización: se pesifican los montos de garantías y seguros y se regula el ajuste de sus montos conforme la evolución que presente la tarifa básica de peaje en la estación Márquez para la Categoría 2. Asimismo, se pesifica la unidad de penalización fijándola en el equivalente al 50 % de la mencionada tarifa de peaje, 8) Registro de inversiones: se modifica la cláusula 17.9 del Contrato de Concesión, fijándose las pautas para registrar las inversiones realizadas en moneda constante en base a la aplicación de los determinados coeficientes, 9) Control de cargas: se restablece la facultad del Concesionario de efectuar control de exceso de carga en los vehículos de transporte y la

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 Pº 17

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 Pº 13 R.A.P.U.

Aldo O. Carugati

(Socio)

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**

la percepción del importe por compensación por el deterioro ocasionado por dicho exceso, 10) Renuncias de acciones: la Sociedad y al menos sus accionistas que representen las dos terceras partes del capital social, se deberán comprometer, como condición previa para la entrada en vigencia del Acuerdo de Renegociación, a suspender y no iniciar cualquier tipo de acciones de reclamo fundadas en la situación de emergencia, tanto en sede administrativa, judicial o arbitral, en el país o en el exterior hasta el 31 de diciembre del 2005. La Sociedad deberá responder frente al Concedente ante cualquier reclamo que formulen sus accionistas a pesar de las renuncias mencionadas.

Luego de suscripta la Carta de Entendimiento y siguiendo con las etapas previstas en el proceso de renegociación, a través de la Resolución Conjunta N° 18 y 20 de fecha 13 de enero de 2005, los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, convocaron a la Audiencia Pública con el objeto que la Carta de Entendimiento sea sometida a conocimiento y opinión pública. La misma fue celebrada el pasado 11 de febrero de 2005 y en la cual se posibilitó la participación ciudadana en relación con el tratamiento de los términos de la mencionada Carta.

Los resultados de dicha Audiencia, resumidos en el informe final realizado por la Unidad de Renegociación, se tomarán en consideración para la resolución final a emitir por dicha Unidad. Esta deberá posteriormente requerir la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, de la Sindicatura General y aprobación del Honorable Congreso de la Nación, previa a la emisión del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

En otro orden, ante los cambios introducidos unilateralmente sobre el Contrato de Concesión, la Sociedad debió presentar un nuevo Plan de Trabajos al O.C.CO.VI., cuyo cumplimiento se encuentra actualmente en ejecución.

Sin perjuicio de ello y ante la necesidad de postergar la ejecución de ciertas obras que no fueran imprescindibles ejecutar por cuestiones de seguridad hasta tanto se renegocie el citado contrato, el O.C.CO.VI. dispuso la aplicación de multas en suspenso por aproximadamente \$ 2,87 millones por demoras en la ejecución de las obras, las cuales son materia de recursos administrativos, oportunamente interpuestos por la Sociedad, en los cuales se solicitó que las multas sean consideradas por la Unidad de Renegociación, a efectos de que esta última las dirima en el marco del proceso de renegociación.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

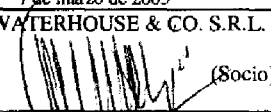
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**

Por otra parte, la Sociedad ha sido notificada de las Resoluciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 164, 165, 166, 227, 232, 233, 234 y 236 del 2003 y de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 220/03, en virtud de las cuales, se autoriza al Órgano de Control a dejar sin efecto la suspensión de la exigibilidad de las multas oportunamente aplicadas sobre las obras involucradas en las citadas Resoluciones, en cuanto reciba la comunicación de la entonces Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos (actual Unidad de Renegociación) en tal sentido.

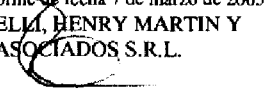
La Sociedad procedió a interponer recursos de revisión contra las mencionadas Resoluciones, ante la citada Secretaría de Estado. A la fecha de los presentes estados contables no se ha recibido respuesta a los mencionados recursos de revisión.

Además, desde la declaración de la emergencia económica en enero de 2002, la Sociedad recibió cuarenta y seis Actas de Constatación emanadas del O.C.CO.VI., vinculadas a la verificación de presuntos incumplimientos en el mantenimiento y conservación en sectores puntuales de la autopista. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, cinco de dichas actas han derivado en multas aplicadas por el O.C.CO.VI., la principal por un monto de \$ 617.607,76, fue librada por deficiencias en la señalización horizontal. Estas multas se encuentran con recursos administrativos interpuestos y una resolución exonerando de responsabilidad.

Cabe señalar que previo a la emergencia y en un período de 8 años de explotación de la concesión, la Sociedad recibió sólo cuatro Resoluciones imponiendo multas, lo que denota la creciente exigencia del Órgano de Control en la interpretación de las cláusulas contractuales, no obstante la situación de emergencia económica declarada y el quiebre de la ecuación económica de la concesión.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 1 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)**

Corresponde resaltar respecto de las cuarenta y seis Actas de Constatación mencionadas, que las observaciones formuladas en las mismas respecto de la conservación y mantenimiento de la autopista, usualmente y desde el inicio de la Concesión, se cursaban a través de Comunicaciones previas de la Supervisión del Órgano de Control con emplazamientos para su solución y que sólo en caso de incumplimiento derivaban en Actas de Constatación con aplicación de penalidades, por lo cual la metodología ahora aplicada de labramiento inmediato de las citadas Actas implican un cambio de conducta del O.C.CO.VI. con respecto a la operatoria de trabajo llevada a cabo durante los 10 años transcurridos de la Concesión, aspecto esto que ha sido planteado junto con otros en los recursos administrativos interpuestos.

Adicionalmente, se verificó el labramiento de dos Actas de Constatación que corresponden a falta de cumplimiento en el mantenimiento actualizado de los denominados "Registro de Inversiones de la Sociedad" y "Registro Especial de la Quinta Adecuación al Contrato de Concesión", respecto de los cuales oportunamente, con fecha 6 de febrero de 2004, se remitiera vía facsímil al O.C.CO.VI., una nota señalando que *"no resultaba factible confeccionar el registro de inversiones en virtud de no encontrarse acordada la metodología de ajuste de moneda a aplicarse, en virtud de las alteraciones económicas producidas a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Emergencia"*, agregando que dicha situación había sido reconocida por el Estado al haber iniciado un proceso de renegociación del Contrato de Concesión, en el cual se prevé acordar una solución al respecto. Hasta tanto ello no ocurra, resulta materialmente imposible acceder al cumplimiento de la registración de las inversiones.

Por último, es importante resaltar que la mencionada Carta de Entendimiento establece que: "Los incumplimientos del Concesionario respecto a las obligaciones comprometidas contractualmente y producidos a partir del mes de enero de 2002, en virtud de la situación de emergencia declarada, en las que hubiere incurrido por dicha causa, no serán pasibles de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión". Por tal motivo, la Autoridad de Aplicación y el O.C.CO.VI. deberán proceder a dejar sin efecto los procesos en curso originados en actas de constatación, como así también las penalidades impuestas, una vez que la misma se encuentre vigente.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES**

Las normas contables vigentes más significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de estos estados contables, son las siguientes:

a) Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas con ciertas modificaciones por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA") y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Sin perjuicio de confiar en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno en la Ley de Emergencia respecto de la renegociación del Contrato de Concesión, no es posible precisar la evolución futura de la economía nacional, ni los resultados del proceso de renegociación del Contrato de Concesión y su consecuente impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. Los presentes estados contables han sido preparados considerando principios contables aplicables a una empresa en marcha y que las gestiones iniciadas para renegociar el Contrato de Concesión resultarán exitosas. Por lo tanto, estos estados contables no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones que pudieran requerirse de no resolverse favorablemente la situación descrita y la Sociedad se viera impedida de continuar sus operaciones y obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 117
Dr. Néctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 117 I.R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

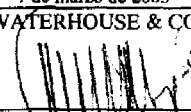
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

b) Estimaciones contables

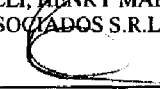
La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

c) Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se discontinuó la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución M.D. N° 3/2002 del CPCECABA y la Resolución N° 415 de la CNV de fecha 25 de julio de 2002 se reconocieron los efectos de la inflación, considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995 y las que tuvieron fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encontraban expresadas en moneda de esta última fecha.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 - F.º 17
Dr. Hector A. Lopez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 Fº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

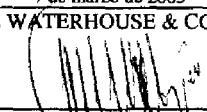
c) Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 664 estableciendo que los estados contables de ejercicios que cerrasen a partir de dicha fecha deberían cumplir lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N° 23.928 y sus modificaciones. En consecuencia, y de acuerdo con la Resolución N° 441/03 emitida por la CNV, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003. Por su parte, la Resolución M.D.N°041/2003 del CPCECABA, interrumpió la obligatoriedad de la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de octubre de 2003. De haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta la fecha dispuesta por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (i) el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004 sería aproximadamente de 393.476.397 (aproximadamente \$ 129.781.677, negativo, al 31 de diciembre de 2003) y (ii) la ganancia por el ejercicio finalizado en esa fecha sería aproximadamente de \$ 156.600.536 (aproximadamente \$ 48.980.454 – pérdida al 31 de diciembre de 2003).

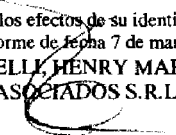
El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los mencionados estados contables fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En el estado de resultados se exponen en forma conjunta bajo la denominación “Resultados financieros y por tenencia” los siguientes conceptos:

- a. El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda, en caso de corresponder.
- b. Los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.
- c. Los resultados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

c) Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

Con el propósito de reflejar en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2004, la carga financiera de la Sociedad en el ejercicio luego de la reestructuración de sus pasivos bancarios y financieros quirografarios informada en Nota 8 más los otros resultados financieros y por tenencia generados por pasivos (gastos y comisiones bancarias, intereses y diferencias de cambio sobre otras deudas comerciales y bancarias, impuestos, etc), el monto total de los resultados financieros y por tenencia generados por pasivos, tal como surge del Anexo H, ha sido expuesto en el correspondiente estado de resultados tal como se detalla a continuación:

	\$	<u>Incluido en el estado de resultados en la línea:</u>
Total de resultados financieros y por tenencia generados por pasivos según Anexo H	(116.863.237)	Resultados financieros y por tenencia – Generados por pasivos
Menos		
Resultados financieros no relacionados con pasivos bancarios y financieros	11.228.095	Resultados financieros y por tenencia – Generados por pasivos
Intereses y diferencias de cambio por préstamos bancarios privilegiados	1.561.247	Resultados financieros y por tenencia – Generados por pasivos
Intereses y diferencias de cambio generados por Nuevas Obligaciones Negociables para un período de doce meses (1)	<u>65.948.600</u>	Resultados financieros y por tenencia – Generados por pasivos
Diferencia neta resultante (2)	<u>(38.125.295)</u>	Otros resultados financieros y por tenencia generados por pasivos

- (1) Determinados considerando las tasas de interés aplicables a las Nuevas Obligaciones Negociables desde el 1 de enero de 2004 y una devaluación del peso argentino igual a la ocurrida en el ejercicio.
- (2) Representa la diferencia resultante entre los intereses devengados hasta el 15 de junio de 2004 generados por el endeudamiento financiero de la Sociedad previo a la reestructuración obtenida y el costo financiero generado por las nuevas Obligaciones Negociables.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)****d) Información comparativa**

Los saldos al 31 de diciembre de 2003 que se expone con fines comparativos en estos estados contables surgen de los estados contables a dicha fecha.

e) Caja y bancos e inversiones

El efectivo disponible y los saldos en cuenta corriente bancaria han sido valuados:

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: a su valor nominal convertido al tipo de cambio correspondiente al momento de la medición.

Atento al hecho de que la Sociedad mantuvo y mantiene casi la totalidad de su pasivo bancario y financiero en dólares estadounidenses pagaderos en el exterior y siguiendo un criterio de prudencia se decidió invertir, los excedentes de caja, en dicha moneda en el exterior. Por tal motivo, con fecha 30 de julio de 2002 se constituyó una "Foundation" gerenciada por una institución bancaria de renombre internacional y bajo la supervisión de un "Supervisory Board" designado por la Sociedad, en la cual se han mantenido invertidos los mencionados fondos. El único beneficiario de esta "Foundation" es la Sociedad, habiéndose establecido que todos los fondos que se reciba sean colocados en depósitos a plazo, de acuerdo con las instrucciones que se impartan a la gerenciadora de la "Foundation". En consecuencia, los activos, pasivos y resultados de esta entidad se incluyen en los presentes estados contables.

Una porción significativa de estos fondos ha sido aplicada en el presente ejercicio a la cancelación de pasivos como consecuencia del proceso de reestructuración de pasivos bancarios y financieros según se informa en Notas 8 y 9.

Las colocaciones transitorias en Fondos Comunes de Inversión, en la "Foundation" y depósitos en caja de ahorro han sido valuadas de acuerdo con la suma de dinero invertida en el momento de la transacción más las correspondientes diferencias de cotización en caso de corresponder y los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Iniciado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

f) Créditos y Otros créditos y deudas (excepto bancarias y financieras)

La línea "O.C.CO.VI – Ajuste de tarifa a cobrar" incluye los ajustes tarifarios que en virtud de los contratos y acuerdos celebrados corresponde percibir a la Sociedad del mencionado órgano de control, los que han sido valuados de acuerdo con el valor descontado de la suma de dinero que se espera recibir a su vencimiento, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa de interés utilizada para su descuento estimada al momento de su incorporación al activo. Los restantes créditos se exponen a valores representativos de las sumas a ser cobradas a los vencimientos pactados, de acuerdo con las condiciones de las correspondientes transacciones, las que no difieren significativamente de los valores de contado estimados al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa de interés determinada en dicha oportunidad.

Los saldos incluidos en las líneas "IVA - Saldo a favor", "IVA – Certificados de crédito fiscal", "Cuentas a cobrar – Suministros a terceros", "Anticipos de impuestos", "Siniestros a recuperar – La Construcción S.A." han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada utilizando la tasa de interés estimada en el momento de su incorporación al activo.

Los costos relacionados con el proceso de reestructuración de pasivos bancarios y financieros, incluidos en la línea "Costos por reestructuración de pasivos bancarios y financieros", han sido valuados en función de los costos efectivamente incurridos, reexpresados de acuerdo con lo indicado en el punto c). Tal como se expone en Nota 8, estos costos fueron dados de baja en el presente ejercicio al concluirse exitosamente dicho proceso de reestructuración.

La tenencia de Bonos Pagaré del Gobierno Nacional conforme lo indicado en Nota 10 b), ha sido valuada a su valor nominal en moneda extranjera, convertido al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, más los resultados financieros devengados hasta esa fecha y, considerando la utilización futura prevista por la Sociedad, ha sido desvalorizada hasta su probable valor de recupero (ver Nota 10 b)), tal como se expone en el Anexo E. El valor así determinado no difiere significativamente de su valor descontado a la tasa interna del instrumento.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Iniciado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

f) Créditos y Otros créditos y deudas (excepto bancarias y financieras) (Cont.)

De acuerdo con lo establecido por las normas de la CNV, los activos y pasivos por impuestos diferidos no han sido descontados. Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que requieren que dichos saldos sean descontados. De haberse aplicado el criterio mencionado, al 31 de diciembre de 2004 el efecto sería el siguiente: a) disminución de pasivos netos por impuesto diferido por aproximadamente \$ 3.250.000 (\$ 3.100.000 al 31 de diciembre de 2003) e incremento de patrimonio neto por aproximadamente \$ 3.250.000 (\$ 3.100.000 al 31 de diciembre de 2003) y b) aumento de la ganancia del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 por aproximadamente \$ 150.000 (aumento de la pérdida por, aproximadamente, \$ 550.000 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003).

Las cuentas a pagar y restantes deudas, excepto otros pasivos y provisiones, se exponen a valores representativos de las sumas a ser pagadas a los vencimientos pactados, de acuerdo con las condiciones de las correspondientes transacciones, las que no difieren significativamente de los valores de contado estimados al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa de interés determinada en dicha oportunidad. Los otros pasivos han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a pagar a los vencimientos pactados, descontada utilizando la tasa de interés estimada en el momento de su incorporación al pasivo. Las provisiones han sido valuadas en base a la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada utilizando la tasa de interés estimada al momento de su medición contable.

Las tasas de interés utilizadas en la valuación de activos y pasivos, han sido determinadas considerando las evaluaciones del mercado sobre el valor del tiempo del dinero y los riesgos específicos de la correspondiente transacción.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

g) Otros activos

Los saldos del rubro han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado, de acuerdo con lo indicado en el punto c), el que no supera su valor recuperable.

h) Bienes de uso


Los bienes de uso han sido valuados a su costo reexpresado, de acuerdo a lo indicado en el punto c), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones son calculadas por el método de línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor así determinado no excede su valor recuperable.

i) Inversiones en obra

Las inversiones en obra han sido valuadas a su costo reexpresado, de acuerdo con lo señalado en el punto c), neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas, incluyendo los costos financieros correspondientes al financiamiento con capital de terceros de las inversiones realizadas por la Sociedad durante el período de construcción y hasta la habilitación de esas obras.

En virtud de las disposiciones contractuales, la Sociedad se encuentra obligada a la realización de inversiones en obra durante el plazo de concesión de acuerdo con lo descrito en Nota 6.a)1. Consecuentemente, se ha considerado como costo amortizable del proyecto la totalidad de los costos incurridos hasta la fecha expresados en moneda homogénea, (incluyendo costos financieros netos relacionados con el financiamiento con capital de terceros) más todos aquellos costos futuros en los que será necesario incurrir para la realización de las obras previstas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones, los que han sido estimados sobre la base del costo de reposición de las obras a ejecutar al cierre del ejercicio o del monto comprometido con el O.C.CO.VI., el mayor. Dichos costos futuros, en base a estimaciones de la Sociedad, ascienden a aproximadamente \$ 275.704.916. Estas estimaciones deberán ser reformuladas una vez que se conozcan las condiciones de renegociación del Contrato de Concesión.


Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)****i) Inversiones en obra (Cont.)**


Las amortizaciones son calculadas en función del cociente que surge de relacionar el tránsito pagante registrado y/o proyectado, el mayor, en el período a la tarifa vigente, con el total de vehículos pagantes registrados y/o proyectados, el mayor, en el período más los proyectados hasta la finalización del plazo de concesión, valuados a las tarifas vigentes o estimadas para cada ejercicio.

Las proyecciones de tránsito de vehículos son efectuadas por consultores independientes, habiéndose realizado en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000 la última estimación, la cual contemplaba los cambios tarifarios y la extensión del plazo de concesión acordados en la última modificación del Contrato de Concesión mencionada en la Nota 1.

En virtud de lo mencionado en Nota 1, esta última evaluación, que fuera utilizada para la determinación de las amortizaciones al 31 de diciembre de 2004, deberá ser reformulada una vez conocidas las condiciones en que sea renegociado el Contrato de Concesión con el Estado Nacional.

Tal como lo prevén las normas contables vigentes, las modificaciones que resulten de dicha renegociación o cualquier otra que pudiera suceder en el futuro serán consideradas para el cómputo de la tasa de amortización del proyecto a partir del ejercicio en que se produzca dicha modificación.

La Sociedad ha considerado, para evaluar la recuperabilidad de sus activos, los requisitos establecidos en las Resoluciones Técnicas emitidas por la FACPCE, con las modificaciones del CPCECABA y considerando las excepciones y modificaciones introducidas por la CNV (organismo de contralor de la Sociedad), vigentes a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

i) Inversiones en obra (Cont.)

La estimación de flujos de fondos utilizados a efectos de la determinación del valor recuperable de los activos se ha realizado en función al conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad, la que adicionalmente ha utilizado lo que a su criterio constituye la mejor información disponible para estimar la evolución de las variables externas que afectarán a dicho negocio durante el plazo de Concesión. Esta estimación se ha realizado sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados probables y conservadores.

Sin embargo, la devaluación del peso argentino y la "pesificación" de las tarifas de peaje plantearon un significativo cambio de reglas para todos los agentes económicos radicados en nuestro país. A la fecha de emisión de los estados contables la situación macroeconómica y las condiciones de renegociación del Contrato de Concesión no se han clarificado, lo que mantiene una numerosa cantidad de escenarios probables. En particular, los resultados de la renegociación de las tarifas de la Sociedad en los términos previstos en la Ley N° 25.561 y en el Decreto N° 293/02 tendrán un significativo impacto en la ecuación económico-financiera de la Sociedad.

A pesar de las mencionadas dificultades y teniendo en consideración el artículo N° 9 de la citada ley, el Poder Ejecutivo Nacional deberá tener en cuenta en la renegociación, entre otros aspectos, la rentabilidad de las empresas de obras y servicios públicos. Consecuentemente, para la estimación del valor recuperable de los activos al 31 de diciembre de 2004, la Dirección de la Sociedad ha considerado en sus proyecciones de ingresos una modificación de las tarifas tal que permita recomponer la ecuación económico-financiera y así, poder continuar operando de manera normal, con niveles de rentabilidad razonables para remunerar a sus accionistas y a sus acreedores financieros.

Considerando que las premisas utilizadas para determinar los flujos futuros de fondos son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas y los resultados que se espera obtener del proceso de renegociación del Contrato de Concesión, la Dirección de la Sociedad estima que el valor de sus activos, en su conjunto, no excede su valor recuperable determinado de acuerdo con los criterios enunciados en los párrafos precedentes.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

j) Activos intangibles

Los costos incurridos, reexpresados de acuerdo con lo indicado en el punto c), en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables Clase A y B, mencionadas en Nota 8, netos de amortizaciones calculadas en función de sus plazos de cancelación originales, han sido incluidos en el rubro Activos intangibles. Tal como se indica en dicha Nota, estos costos fueron dados de baja en el presente ejercicio al producirse la cancelación de estas obligaciones negociables.

k) Partes relacionadas

Se incluyen en este rubro los saldos por transacciones realizadas con empresas accionistas de la Sociedad, con sus sucursales en la República Argentina y con las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) en las que éstas participan.

l) Deudas bancarias y financieras

Las nuevas Obligaciones Negociables han sido valuadas al valor descontado de los flujos de fondos que originarán las mismas utilizando la tasa interna de retorno determinada en el momento de su incorporación al pasivo, considerando las evaluaciones del mercado sobre el valor del tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción.

Los restantes préstamos se exponen a valores representativos de las sumas a ser pagadas a los vencimientos pactados, de acuerdo con las condiciones de las respectivas transacciones, las que no difieren significativamente de los valores descontados de estos pasivos al momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa de interés determinada en dicha oportunidad.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialdo a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo O. Carugati

(Socio)

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

m) Previsiones (Anexo E)

- Para deudores incobrables: se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.
- Por desvalorización "Bonos Pagaré del Gobierno Nacional": se ha constituido siguiendo los lineamientos mencionados en la Nota 10 b).
- Por "Contrato de intercambio de flujo de fondos": se ha constituido siguiendo los lineamientos mencionados en la Nota 13.
- Por quebrantos y otros créditos impositivos: ha sido constituida de acuerdo con lo explicado en el punto q) de esta Nota.
- Para juicios y otras contingencias: se ha constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral, comercial y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad.
- Para renegociación de contratos: se constituyó con el objeto de cubrir los pasivos que se estiman resultarán de la renegociación de los contratos informados en estos estados contables y que deben ser renegociados en virtud de la Ley de Emergencia Pública con excepción del Contrato de Concesión. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales y el avance alcanzado en las negociaciones actualmente en curso.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Dirección de la Sociedad entiende que no existen elementos que permitan determinar que otras contingencias puedan materializarse y generar un impacto negativo en los mismos.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Hector A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo O. Carugati

(Socio)

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)****n) Anticipos de clientes**

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, con autorización del órgano de control, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido, reexpresado de acuerdo con el criterio descrito en el punto c).

ñ) Reexpresión monetaria de las cuentas de patrimonio neto

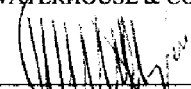
Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas en moneda constante, siguiendo el criterio descrito en el punto c). La reexpresión monetaria de la cuenta "Acciones en circulación" se expone en la cuenta "Ajuste de capital".

o) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

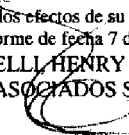
Los ingresos por peaje, los alquileres de áreas de servicios, los otros ingresos de explotación y sus costos y gastos relacionados, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

p) Efecto patrimonial resultante del proceso de reestructuración del pasivo bancario y financiero quirografario

Como consecuencia de dicho proceso de reestructuración y tal como se expone en Nota 8, la variación patrimonial resultante de la diferencia entre el valor de libros de los pasivos cancelados y el valor de incorporación de los nuevos títulos de deuda emitidos (Acciones y Obligaciones Negociables) ha sido imputada conforme se indica a continuación:

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Hector A. Lopez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
**PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

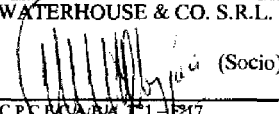
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

p) Efecto patrimonial resultante del proceso de reestructuración del pasivo bancario y financiero quirografario (Cont.)

- 1) La diferencia entre el valor de las nuevas Obligaciones Negociables emitidas y la deuda cancelada con la entrega de estas nuevas obligaciones, neta de los costos no amortizados relacionados con la emisión de la deuda cancelada (ver punto j)), así como también de los costos asociados al proceso de reestructuración (ver punto f)) ha sido imputada a los resultados del presente ejercicio.
- 2) La diferencia entre el valor nominal de las nuevas Acciones emitidas y la deuda cancelada mediante la entrega de estas nuevas acciones, entregadas conjuntamente con las Obligaciones Negociables con Descuento, neta de los costos no amortizados relacionados con la emisión de dicha deuda (ver punto j)), así como también de los costos asociados al proceso de reestructuración (ver punto f)) ha sido imputada en el Patrimonio Neto en la cuenta "Prima por reestructuración".

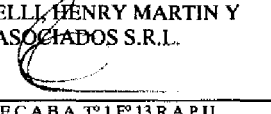
q) Impuesto a las ganancias

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 74, inc. a) de la Ley N° 20628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

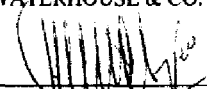
q) Impuesto a las ganancias (Cont.)

A efectos de determinar la ganancia sujeta a impuesto, se deducen de la ganancia bruta determinada conforme a lo indicado en el párrafo precedente los gastos financieros y otros gastos del ejercicio fiscal.

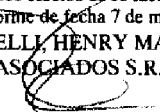
La Sociedad registra el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas. Las principales diferencias temporarias se originan en el rubro "Inversiones en obra" (activación de costos financieros), "Anticipos de clientes" (diferencia percibido/devengado y margen de ganancia previsto) y "Préstamos" (valuación a valores descontados).

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos y otros créditos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº I - Fº 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº I Fº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

q) Impuesto a las ganancias (Cont.)

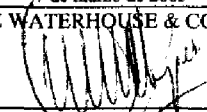
- **Activos diferidos (En pesos)**

	Quebrantos y otros créditos impositivos	Previsión quebrantos y otros créditos impositivos	Anticipos de clientes y otros pasivos	Créditos y otros créditos	Total
Saldos al inicio del ejercicio	407.913.389	(392.909.625)	10.904.762	1.081.766	26.990.292
Recupero de previsión - cargo a resultados	-	175.750.088	-	-	175.750.088
Impuesto a las ganancias - cargo a resultados	(176.436.624)	-	7.294.703	465.053	(168.676.868)
Saldos al cierre del ejercicio	231.476.765	(217.159.537)	18.199.465	1.546.819	34.063.512

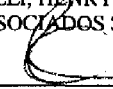
- **Pasivos diferidos (En pesos)**

	Inversiones en obra, Bienes de uso y otros	Préstamos	Total
Saldos al inicio del ejercicio	(73.356.117)	-	(73.356.117)
Impuesto a las ganancias - cargo a resultados	1.210.949	(8.521.779)	(7.310.830)
Saldos al cierre del ejercicio	(72.145.168)	(8.521.779)	(80.666.947)

Debido a la improbabilidad de que las ganancias impositivas futuras permitan absorber la totalidad de los quebrantos impositivos y otros créditos fiscales (diferimiento de diferencias de cambio conforme lo dispuesto por la Ley de Emergencia Económica y otros), la Sociedad ha reconocido dichos créditos solo hasta el monto probable de su utilización futura tal como surge del cuadro precedente.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

q) Impuesto a las ganancias (Cont.)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable:

	31.12.04	31.12.03
	\$	
Ganancia (Pérdida) del ejercicio antes de impuesto	155.634.947	(15.500.368)
Tasa del impuesto	35%	35%
Cargo/Crédito por impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable	(54.472.231)	5.425.129
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(121.515.466)	(1.271.707)
Impuesto a las ganancias sobre resultado del ejercicio	(175.987.697)	4.153.422
Recupero de previsión de quebrantos y otros créditos fiscales	175.750.088	(1.322.059)
Cargo/Crédito neto por impuesto a las ganancias del ejercicio	<u>(237.609)</u>	<u>2.831.363</u>

Los quebrantos impositivos estimados acumulados totales que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio ascienden a aproximadamente \$ 575.619.611, representando a la tasa del 35% un crédito por impuesto de \$ 201.466.864. Dichos quebrantos podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros hasta el año 2007.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE/WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)**

r) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio fiscal. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

El impuesto a la ganancia mínima presunta determinado pagado que se estima no podrá ser computado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias en ejercicios futuros ha sido oportunamente imputado a resultados (Nota 3 m)).

s) Ganancia (pérdida) neta por acción

La ganancia (pérdida) neta por acción fue calculada utilizando el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Cantidad de acciones emitidas	Promedio ponderado a la fecha de cálculo de la ganancia neta por acción
Al 31 de diciembre de 2002	122.700.000	
Movimientos del ejercicio	-	
Al 31 de diciembre de 2003	122.700.000	122.700.000
Al 31 de diciembre de 2003	122.700.000	
Aumento de capital de fecha 15 de junio de 2004, según surge del estado de evolución el patrimonio neto	52.696.394	
Al 31 de diciembre de 2004	175.396.394	151.430.363

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T°1 F°13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

	<u>31.12.04</u>	<u>31.12.03</u>
	\$	\$
ACTIVO CORRIENTE		
a) Créditos		
Deudores por prestaciones de servicios o ventas		
Cuentas a cobrar – Peaje	8.584.907	8.027.801
Menos:		
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(1.485.870)	(1.300.909)
	<u>7.099.037</u>	<u>6.726.892</u>
O.C.CO.VI. - Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 2 f))	360.000	360.000
	<u>7.459.037</u>	<u>7.086.892</u>
b) Otros créditos		
Cuentas a cobrar – Suministros a terceros	1.497.787	1.573.570
Cuentas a cobrar - Partes relacionadas (Nota 4)	-	17.315
Seguros pagados por adelantado	906.700	965.195
Impuestos pagados por adelantado	166.789	154.227
Anticipos de impuestos	109.804	393.939
Anticipos al personal	17.693	8.326
Costos por reestructuración de pasivos bancarios y financieros (Notas 2 f) y 8)	-	17.598.215
Anticipos a proveedores	151.248	274.737
Contrato de intercambio de flujo de fondos (Nota 13)	3.200.000	-
Previsión Contrato de intercambio de flujo de fondos (Nota 13 y Anexo E)	(3.200.000)	-
Bono Pagaré del Gobierno Nacional (Nota 10 b) y Anexo G)	3.328.611	3.100.727
Previsión por desvalorización Bono Pagaré del Gobierno Nacional ((Nota 10 b) y Anexos G y E)	(2.496.459)	-
Diversos	-	15.335
	<u>3.682.173</u>	<u>24.101.586</u>

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 - Fº 17

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1 Fº 13 R.A.P.U.

Aldo O. Carugati

(Socio)

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 3 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)**

	<u>31.12.04</u>	<u>31.12.03</u>
	\$	\$
ACTIVO CORRIENTE (Cont.)		
c) Otros activos		
P.A.S.E.	1.296.944	55.417
Terrenos y construcciones	550.956	550.956
	<u>1.847.900</u>	<u>606.373</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
d) Créditos		
O.C.CO.VI. – Ajuste de tarifa a cobrar (Nota 2 f))	1.510.925	1.815.517
	<u>1.510.925</u>	<u>1.815.517</u>
e) Otros créditos		
IVA – Certificados de crédito fiscal	-	2.170.366
Anticipos de impuestos	9.167.897	3.716.571
Cuentas a cobrar – Suministros de terceros	1.494.230	1.910.778
Impuestos pagados por adelantado	1.979.581	2.191.170
Contrato de intercambio de flujo de fondos (Nota 13)	-	3.200.000
Previsión Contrato de intercambio de flujo de fondos (Nota 13 y Anexo E)	-	(3.200.000)
Sinistros a recuperar – La Construcción S.A. (Nota 12 a))	326.623	710.753
Diversos	64.164	64.164
	<u>13.032.495</u>	<u>10.763.802</u>
f) Otros activos		
P.A.S.E.	997.600	913.994
Materiales y repuestos	1.865.104	1.610.032
	<u>2.862.704</u>	<u>2.524.026</u>
PASIVO CORRIENTE		
g) Cuentas por pagar		
Proveedores (1)	2.744.237	4.436.532
O.C.CO.VI. – Redondeo de tarifa	13.347	23.002
Partes relacionadas en cuenta corriente (Nota 4) (2)	7.784.905	9.970.210
	<u>10.542.489</u>	<u>14.429.744</u>

(1) Incluye saldos en moneda extranjera por \$1.026.577 al 31 de diciembre de 2003 (Anexo G).

(2) Incluye saldos en moneda extranjera por \$2.979.000 y \$2.930.000 al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2003, respectivamente (Anexo G).

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

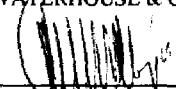
AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

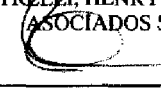
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 3 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)**

	31.12.04	31.12.03
	\$	\$
PASIVO CORRIENTE (Cont.)		
h) Préstamos		
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (ex BEX) (Nota 10 a) y Anexo G)	15.235.649	18.111.414
Préstamos de largo y mediano plazo en moneda extranjera (Nota 8) y Anexo G)	-	316.000.966
Préstamos de mediano y corto plazo (Nota 8)	-	23.917.003
Obligaciones Negociables - Clase A (Nota 8 y Anexo G)	-	488.680.050
Obligaciones Negociables - Clase B (Nota 8 y Anexo G)	-	30.478.592
Intereses a pagar - Obligaciones Negociables - Clase A (Nota 8 y Anexo G)	-	103.948.181
Intereses a pagar - Obligaciones Negociables - Clase B (Nota 8 y Anexo G)	-	143.264.036
Nuevas Obligaciones Negociables (Nota 9 y Anexo G)	12.306.574	-
	<u>27.542.223</u>	<u>1.124.400.242</u>
i) Otros pasivos		
Tasa de Justicia – Acuerdo Preventivo Extrajudicial	151.143	-
	<u>151.143</u>	<u>-</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
j) Cuentas por pagar		
Partes relacionadas en cuenta corriente (Nota 4 y Anexo G) (1)	21.952.251	21.355.506
	<u>21.952.251</u>	<u>21.355.506</u>
k) Préstamos		
Obligaciones Negociables - Clase B (Nota 8 y Anexo G)	-	579.093.258
Nuevas Obligaciones Negociables (Nota 9 y Anexo G)	1.012.574.457	-
	<u>1.012.574.457</u>	<u>579.093.258</u>
l) Otros pasivos		
Tasa de Justicia – Acuerdo Preventivo Extrajudicial	1.036.531	-
	<u>1.036.531</u>	<u>-</u>

(1) Incluye saldos en moneda extranjera por \$20.552.251 y \$21.355.506 al 31 de diciembre de 2004 y al 31 de diciembre de 2003, respectivamente (Anexo G).

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Iniciado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 3 - COMPOSICION DE CIERTOS RUBROS DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS (Cont.)**

	31.12.04	31.12.03
	\$	\$
ESTADO DE RESULTADOS		
m) Otros ingresos netos		
Reestructuración de pasivos bancarios y financieros quirografarios		
Por Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE) (Nota 8)	204.252.852	-
Por compra de deuda (Nota 9)	25.694.231	16.944.632
	<u>229.947.083</u>	<u>16.944.632</u>
Otros		
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 2 r)	-	(6.314.614)
Diversos	448.303	2.303.331
	<u>448.303</u>	<u>(4.011.283)</u>

NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2004 existen los siguientes acuerdos con partes relacionadas:

- (a) **Contrato de Gerenciamiento (Etapa operativa):** este contrato establece un honorario anual (i) básico ajustado en base a la evolución de la tarifa básica de peaje que asciende a US\$ 2,8 millones. Sin embargo, debido a la Ley de Emergencia Pública y a su situación financiera, y hasta tanto se renegocien los términos de pago de dicho honorario, la Sociedad ha resuelto devengar el honorario básico anual sobre una base de \$ 1,00 = US\$ 1,00, y así lo ha reflejado en los estados contables, más (ii) una "suma variable" en pesos del 4,0% calculada sobre la utilidad neta del ejercicio antes de resultados financieros y por tenencia e impuesto a las ganancias.
- (b) **Contrato por Transferencia de Tecnología:** este contrato establece un honorario anual equivalente a US\$ 0,4 millones pagadero en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Sin embargo, debido a la Ley de Emergencia Pública, la Sociedad deberá renegociar los términos de pago de dicho honorario y ha valuado el pasivo resultante siguiendo igual criterio al enunciado en el punto (a) (i) precedente.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C. BA 1171 - Fº 7

Dr. Héctor A. López

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 13 R.A.P.U.

Aldo O. Carugati

(Socio)

Contador Público (UB)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)**

En virtud de los contratos de emisión de las nuevas Obligaciones Negociables la Sociedad debe limitar durante el período de su vigencia los pagos anuales por todo concepto por ambos contratos a un máximo de US\$ 2 millones.

No obstante el avance producido, se estima que la renegociación de los términos de ambos contratos finalizará luego que la Sociedad culmine el proceso de renegociación de su Contrato de Concesión mencionado en Nota 1.

Las operaciones del ejercicio con estas sociedades, que incluyen los acuerdos antes mencionados, sin considerar los resultados finales de la renegociación de los contratos, son las siguientes:

Denominación de la sociedad:	<u>31.12.04</u>	<u>31.12.03</u>
	\$	\$
Iglys S.A.		
Recupero de gastos – Ingreso	-	(28.524)
Aurea y Dycasa - U.T.E.		
Honorarios por gerenciamiento – Costo	4.520.884	4.856.621
Abertis Infraestructuras S.A.		
Honorarios por transferencia de tecnología – Costo	400.000	400.131

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 17
Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.


Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)**

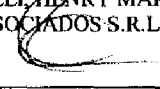
Los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2003 con estas sociedades eran:

	<u>31.12.04</u>	<u>31.12.03</u>
	\$	\$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Otros créditos		
Cuentas a cobrar		
Iglys S.A.	-	17.315
	<u>-</u>	<u>17.315</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar		
Cuenta corriente		
Aurea y Dycasa - U.T.E. (1)	4.805.905	6.040.210
Iglys, Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E.	2.979.000	2.930.000
Abertis Infraestructuras S.A. (1)	-	1.000.000
	<u>7.784.905</u>	<u>9.970.210</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar		
Cuenta corriente		
Abertis Infraestructuras S.A. (1)	1.400.000	-
Iglys, Iecsa, Dragados y Dycasa - U.T.E.	20.552.251	21.355.506
	<u>21.952.251</u>	<u>21.355.506</u>

(1) La clasificación como corriente y no corriente fue efectuada considerando el avance alcanzado en las negociaciones en curso para reestructurar el vencimiento de estas deudas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 5 – CONTRATOS CELEBRADOS CON DIRECTORES DE LA SOCIEDAD**

Con fecha 1 de octubre de 2004 se firmó un nuevo acuerdo de honorarios profesionales por asesoramiento con el Estudio Fornieles & del Carril por las tareas correspondientes al asesoramiento corporativo y laboral y por dirección letrada y patrocinio judicial de la Sociedad sobre la base de un costo por horas insumidas en las respectivas tareas de acuerdo a la categoría de los profesionales intervinientes y por un valor determinado por cada causa judicial de menor envergadura.

Los Sres. Francisco José Fornieles y Alfredo Francisco Cantilo (h), Directores Titulares de la Sociedad, son socios del mencionado Estudio.

NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

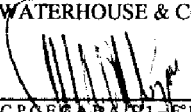
a) La Sociedad se ha comprometido a:

I. Ejecución de obras

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primer etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje. Con posterioridad a ello y en relación a las obras de la segunda etapa, previstas en dos fases (la fase inicial de operación - comprendida entre el 1° de setiembre de 1996 y el 31 de diciembre de 2000 - y la fase final de operación), se vienen ejecutando aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias, conforme el nuevo Plan de Trabajos que debió adoptarse con posterioridad a los cambios introducidos unilateralmente al contrato de concesión con la promulgación de la Ley 25.561.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Iniciada a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)


2. Aspectos societarios

2.1. Atento a que se han cumplido los primeros cinco años de la concesión la composición accionaria de Autopistas del Sol S.A. puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

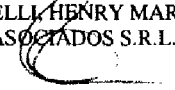
2.2. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación. En tal sentido, la propuesta elevada a los acreedores financieros mencionada en Nota 8, incluyó una reforma del Estatuto Social sujeta a la homologación definitiva del APE, la cual fue aprobada en primer término por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 22 de fecha 8 de agosto de 2003 y posteriormente, por la Autoridad de Aplicación el 13 de enero de 2004, a través de la Resolución N° 14.

Dicha Asamblea aprobó ciertas modificaciones al Estatuto Social consistentes principalmente en: (i) incremento del capital social, (ii) modificación del número de Clases de acciones y de derechos políticos, (iii) modificación del número de miembros en el Directorio y su forma de elección, (iv) creación de un Comité Ejecutivo, (v) creación de un Comité de Auditoría conforme requerimiento de la normativa vigente, (vi) modificación en el derecho de preferencia en caso de transferencia de acciones, (vii) adaptaciones de forma y a las normas de la Comisión Nacional de Valores requeridas para la oferta pública de acciones e (viii) inclusión de artículos transitorios respecto la Clase de Acciones a ofrecerse en oferta pública.

Respecto del incremento del capital social, el mismo alcanzó una proporción suficiente para que el aumento corresponda al 30% del capital total, emitiendo a tales efectos 52.696.394 acciones ordinarias Clase D, de V/N \$1 por acción y con derecho a un voto, representativas del al 30,04 % del mismo.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)

2. Aspectos societarios (Cont.)

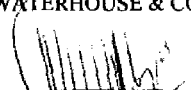
A tales efectos, la Sociedad obtuvo la autorización para la oferta pública (Ley N° 17.811) y la cotización de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.


2.3. La obligación de la Sociedad de cotizar en oferta pública acciones representativas del 30% de su capital social en las Bolsas y Mercados de Valores del país ha sido cumplida por lo indicado en punto anterior y debe ser mantenida ante cada aumento de capital.

Habiéndose cumplido con el requisito de cotización en oferta pública, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, las acciones que habían sido cedidas en dominio fiduciario al Citibank N.A., Sucursal Buenos Aires se encuentran en condiciones de ser transferidas a los accionistas y así fue informado por el O.C.CO.V.I. al banco fiduciario mencionado, lo que posibilita el reintegro de las mismas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables se tiene conocimiento que los accionistas Impregilo International Infrastructures N.V., Abertis Infraestructuras S.A. y Dycasa Sociedad Anónima han recuperado sus acciones, quedando pendiente el reintegro de acciones a Sideco Americana S.A. y Grupo Dragados S.A.

2.4. La Sociedad, sus accionistas, directores y empleados no podrán adquirir por sí o por terceros las acciones de la Sociedad que se ofrezcan en Bolsas y Mercados de Valores ni adquirir acciones de las sociedades concesionarias de otros accesos comprendidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación N° 1485/92. Estas restricciones (i) no son aplicables a las acciones Clase D (una vez que estas se encuentren bajo el régimen de oferta pública y cotización) y (ii) quedaran sin efecto si así lo autoriza la autoridad de aplicación del Contrato de Concesión que es objeto de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hector A. Lopez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA (Cont.)**

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)

2. Aspectos societarios (Cont.)

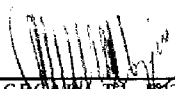
2.5. Al 31 de diciembre de 2004 la composición accionaria es la siguiente:

Accionista	Nacionalidad	Capital	Votos
			En %
Abertis Infraestructuras S.A.	España	31,59	49,92
Impregilo International Infrastructures N.V.	Holanda	19,82	24,04
Dycasa S.A.	Argentina	5,83	7,48
Grupo Dragados S.A. (1)	España	3,04	5,13
Acciones que permanecen en dominio fiduciario conforme lo indicado en el punto 2.3. anterior y que deberían ser liberadas a favor de Sideco Americana S.A..	Argentina	7,00	2,37
Acciones que permanecen en dominio fiduciario conforme lo indicado en el punto 2.3. anterior y que deberían ser liberadas a favor de Grupo Dragados S.A.	España	2,68	0,91
Acciones que cotizan en oferta pública		30,04	10,15
		100,00	100,00

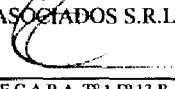
(1) Grupo Dragados se fusionó en el Reino de España con ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS). En virtud de la fusión, ACS, una sociedad constituida y que funciona de conformidad con las leyes de España, con domicilio en Avenida Pío XII, 102, 28036, Madrid, España, absorbió a Grupo Dragados S.A. y es continuadora y sucesora a título universal de todos sus derechos y obligaciones. Sin embargo, hasta tanto la fusión tenga plenos efectos de acuerdo con la legislación vigente en la República Argentina y las acciones puedan ser inscriptas a nombre de ACS, dichas acciones permanecen a nombre de Grupo Dragados S.A.

2.6. En oportunidad de la entrada en vigencia del nuevo Estatuto Social, la Sociedad celebró un contrato con la Caja de Valores S.A. para que esta última administre el registro de la totalidad de las acciones escriturales de la Sociedad.

2.7. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2004, la Sociedad resolvió elevar a 11 el número de miembros del Directorio, produciéndose la designación de los mismos por Clase de Acciones. Asimismo, en la citada Asamblea se aprobó el Reglamento del Estatuto Social que fue inscripto el 5 de octubre de 2004 en el Registro Público de Comercio.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)

2. Aspectos societarios (Cont.)

Con fecha 28 de julio de 2004, la Sociedad celebró una reunión de Directorio en la cual se distribuyeron los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio y se designaron los miembros que integran el Comité Ejecutivo y el Comité de Auditoría.


3. Garantías

3.1. Para asegurar la obligación de ejecución de la totalidad de las obras de la "Primera etapa", así como de las restantes obligaciones asumidas durante dicho período, los accionistas debieron constituir una garantía incondicional irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de US\$ 60.000.000. Esta garantía disminuyó en proporción al avance de las obras realizadas, hasta un monto de US\$ 20.000.000, cuya devolución se produjo con la habilitación definitiva de las obras de la "Primera etapa" y una vez constituida la garantía a que se hace mención en el punto siguiente.

3.2. Para asegurar el cumplimiento de las obras de la "Segunda etapa" y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, se constituyó una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional por un valor de \$ 31.899.850 al 31 de diciembre de 2004 (incluye una garantía adicional según lo establecido en el artículo 27 de la Quinta Adecuación contractual por un valor de \$ 1.253.385). Dicha garantía es actualizada periódicamente y debería ser aumentada a solicitud del Estado Nacional para adecuarla a un eventual incremento de los valores a asegurar.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

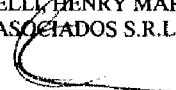
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.



C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)

3. Garantías (Cont.)


Por otra parte, el O.C.CO.VI. requirió que se mantuvieran el plazo anual de vigencia y los montos de las garantías en dólares estadounidenses, lo que motivó presentaciones de la Sociedad planteando la pesificación de dichos montos a la relación de \$1 igual a US\$ 1 y requiriendo asimismo el sometimiento de la cuestión a la Unidad de Renegociación. En su presentación la Sociedad citó precedentes de pesificación de garantías en otras concesiones. La resolución del tema de la pesificación de la garantía se resolverá con la Unidad de Renegociación conjuntamente con el resto de aspectos relativos a la recomposición del Contrato, conteniendo la Carta de Entendimiento suscrita y mencionada en Nota 1, la pesificación de las garantías y seguros a la relación cambiaria indicada, la cual quedará firme en caso de aprobarse la citada Carta por el Poder Ejecutivo Nacional.

4. Bienes

4.1. El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso. El Estado Nacional conserva el dominio de dichos bienes, transfiriendo únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

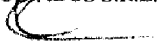
4.2. Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la concesión.

4.3. A la extinción de la concesión, la Sociedad debe transferir al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)

5. Contratación de seguros


Se han contratado seguros para cubrir:

5.1. Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 6.666.000. Al igual que se manifestara en el punto 3.2 de la presente Nota, la Sociedad ha requerido al O.C.CO.VI. la pesificación del importe estipulado en el Contrato por este concepto, el cual ascendía a US\$ 20.000.000 y el sometimiento de la cuestión a la Unidad de Renegociación. La resolución del tema de la pesificación del seguro se resolverá con la Unidad de Renegociación conjuntamente con el resto de aspectos relativos a la recomposición del Contrato. Asimismo, la Carta de Entendimiento suscrita y mencionada en Nota 1, establece la pesificación de las garantías y seguros a la relación cambiaria indicada, la cual quedará firme en caso de aprobarse la citada Carta por el Poder Ejecutivo Nacional.

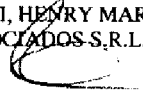
5.2. Responsabilidad, según lo establece el artículo 2 de la Ley de Accidentes de Trabajo, respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.

5.3. Los bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto hasta US\$ 50.000.000 contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.

5.4. Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1º 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 1º 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**
(Cont.)

a) La Sociedad se ha comprometido a: (Cont.)


6. Obligación del servicio. Tránsito

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgan.

b) Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad:

1. percibe, exclusivamente de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa que corresponde. El Contrato celebrado originalmente establecía una tarifa en dólares estadounidenses y un mecanismo de actualización sobre la base de la evolución del índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América (ver en Nota 1 en lo que respecta a cláusulas contractuales, lo mencionado referente a "pesificación de tarifas" y eliminación de cláusulas de indexación);
2. percibe los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como: estaciones de servicio, moteles, centros comerciales, confiterías, restaurantes y esparcimiento y por otras operaciones comerciales, con autorización del órgano de control.


Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Néctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

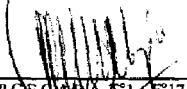
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 7 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESION**

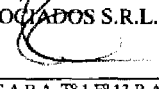
Según lo establecido en el Contrato de Concesión originalmente celebrado, la rescisión del Contrato por culpa de la Sociedad producirá los siguientes efectos:

- a) extinguirá la concesión con pérdida de las garantías mencionadas en la Nota 6.a) 3. y extinguirá, también, los derechos que la Sociedad o sus empresas vinculadas tuvieran para la realización de explotaciones complementarias o en las áreas de servicio del Acceso;
- b) el Estado Nacional deberá pagar a la Sociedad como indemnización una suma de dinero en concepto de inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas. Dicha suma comprenderá también la inversión no amortizada y costos financieros no amortizados que hubiere hecho la Sociedad en bienes, obras e instalaciones. Dicho costo financiero no podrá exceder la tasa PRIME a un año más dos puntos. Asimismo, dicha suma incluirá el importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para la explotación del Acceso y el importe de los materiales acopiados y los contratados. La Sociedad no podrá percibir ninguna suma ni tendrá derecho a otro resarcimiento por cualquier concepto que fuere con motivo de la rescisión del Contrato por su culpa;
- c) del monto determinado conforme lo indicado en el punto anterior, se deducirán los costos necesarios para la reparación de deficiencias que observe la obra ejecutada, los gastos necesarios en que incurra el Estado Nacional para poder continuar la construcción y/o explotación de la obra, los mayores costos de construcción motivados por la interrupción de los trabajos y un importe equivalente al 20% de la suma remanente, deducidos los ítems anteriores, en concepto de penalidad.

A estos efectos el O.C.CO.VI. lleva un registro trimestral de las inversiones ejecutadas por la Sociedad, la que ha venido realizando una serie de presentaciones, exponiendo su disconformidad con los valores que se pretende registrar. Hasta fines del año 2001, las principales diferencias se originaban en la determinación del costo financiero reconocible.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hector A. Lopez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 7 - RESCISION DEL CONTRATO Y EXTINCION DE LA CONCESIÓN**
(Cont.)


Con posterioridad a dicha fecha, la Sociedad ha planteado en sucesivas presentaciones al O.C.CO.VI., la necesidad de que los valores reflejados en el Registro de Inversiones sean registrados en dólares estadounidenses, como expresamente lo prevé el Contrato de Concesión y no en pesos como este organismo ha pretendido a partir de la sanción de la Ley de Emergencia Económica.

En atención a que el O.C.CO.VI. comunicó a la Sociedad que las inversiones realizadas al 31 de diciembre de 2001 serían registradas a la relación de \$ 1 = US\$ 1, Autopistas del Sol procedió a suscribir con reservas el mencionado registro, quedando a la fecha de los presentes estados contables pendientes de registración los sucesivos períodos trimestrales.

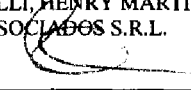
Como se mencionara en la Nota 1, la Carta de Entendimiento suscrita en el proceso de renegociación contractual, regula la forma de contabilizar las inversiones mediante una modificación de la cláusula 17.9 del contrato de concesión, fijándose las pautas para registrar las inversiones realizadas en moneda constante en base a la aplicación de los correspondientes coeficientes. La implementación de la nueva modalidad de registración obtendrá firmeza de resultar aprobada la mencionada Carta de Entendimiento por el Poder Ejecutivo Nacional.

En virtud de lo establecido en el Contrato y considerando las disposiciones de la Resolución N° 67/98 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el Estado Nacional sólo podrá resolver en forma anticipada el rescate de la concesión, de no existir motivos atribuibles a la Sociedad, en circunstancias excepcionales originadas inexcusablemente en lo dispuesto por el artículo 15, inciso 7. a) VIII del Decreto N° 1105/89, reglamentario de la Ley N° 23.696, poniendo a disposición de la Sociedad como indemnización:

- a) previamente a la entrega de la concesión, el 85% del valor de las inversiones en bienes, obras e instalaciones realizadas y de los costos financieros (no excederá la tasa PRIME a un año más dos puntos) no amortizados y de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles, materiales copiados y contratados y demás enseres necesarios para la explotación;
- b) el 15% restante al momento de aprobarse la liquidación final;
- c) además, la Sociedad recibirá un 6% en concepto de utilidad sobre el saldo que arroje dicha liquidación.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 8 - REESTRUCTURACION DE PASIVOS BANCARIOS Y FINANCIEROS QUIROGRAFARIOS**

Con fecha 31 de julio de 1997 la Sociedad colocó Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 380.000.000, en dos clases conforme se indica a continuación:


- Clase A (tasa de interés anual del 9,35%), con vencimiento el 1° de agosto de 2004, por un total de US\$ 170.000.000.
- Clase B (tasa de interés anual del 10,25%), con vencimiento el 1° de agosto de 2009, por un monto total de US\$ 210.000.000 y rescates parciales obligatorios semestrales (agosto y febrero) por un monto de US\$ 10.500.000 de capital, a partir de agosto de 2004.

Adicionalmente contrajo los siguientes préstamos bancarios en dólares estadounidenses y en pesos por los montos de capital que se indican a continuación:

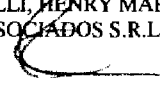
Entidad bancaria (*)	Préstamos en US\$	Préstamos en \$
BBVA Banco Francés S.A. y Bankboston NA (Sindicado)	55.000.000	-
Citibank N.A.	25.000.000	-
Banco Nación de la República Argentina	14.000.000	-
Banco Itau Buen Ayre	-	5.151.010
Banco Francés	-	2.563.393
Banco Nación de la República Argentina	-	8.309.077
Total	94.000.000	16.023.480

(*) No incluye los préstamos bancarios en \$ que optaron por el "cash tender offer".

El efecto que se ha producido y que se producirá en los ingresos generados y a generar por la actividad de la Sociedad, como consecuencia de las disposiciones incluidas en la Ley de Emergencia, tornaron excesivamente oneroso el cumplimiento de los compromisos resultantes del endeudamiento descrito en las condiciones originalmente pactadas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hector A. Lopez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 8 - REESTRUCTURACION DE PASIVOS BANCARIOS Y FINANCIEROS QUIROGRAFARIOS (Cont.)**

A partir de diciembre de 2001, se fueron produciendo vencimientos de cuotas de capital e intereses de las obligaciones negociables y de los préstamos mencionados, las cuales dada su excesiva onerosidad, no fueron atendidas, excepto por ciertos pagos parciales a cuenta de intereses realizados por la Sociedad (por un total de aproximadamente de US\$ 15,1 millones), los cuales fueron distribuidos a prorrata entre la totalidad de los acreedores financieros quirografarios.

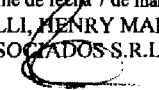
Esto motivó que la Sociedad iniciase un proceso de reestructuración de pasivos bancarios y financieros quirografarios el cual fue lanzando públicamente con fecha 15 de mayo de 2003 anunciándose la correspondiente propuesta a sus acreedores. Dicha propuesta y el posterior proceso seguido hasta la concreción final del acuerdo, que se produjo el 15 de junio de 2004, se describe en los párrafos siguientes.

La propuesta de reestructuración realizada por la Sociedad comprendió:

- (i) un “*cash tender offer*” por medio del cual la Sociedad ofreció a los tenedores de obligaciones negociables emitidas oportunamente, y a sus acreedores bancarios no privilegiados, la precancelación con descuento de sus respectivas acreencias destinando para ello hasta un monto de US\$ 18 millones. Con fecha 24 de julio de 2003 la Sociedad aceptó para la compra US\$ 8.121.288 de capital de deuda existente a un precio de US\$ 380 por cada US\$ 1.000 de capital. Como resultado de esta operación en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 se reconoció una ganancia de \$ 16.944.632 (Ver Nota 3 m)).

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Néstor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

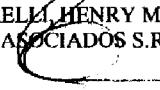
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 8 - REESTRUCTURACION DE PASIVOS BANCARIOS Y FINANCIEROS QUIROGRAFARIOS (Cont.)**

- (ii) la invitación para la aceptación de un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la Ley N° 24.522 y sus modificatorias ("APE") a través del cual se propuso cancelar las mencionadas Obligaciones Negociables y deudas bancarias quirografarias mediante el ofrecimiento de un menú de opciones que incluyó:
- una Opción Combinada ("*Obligaciones Negociables con Descuento - con y sin Cotización*"): por la cual, por cada US\$ 1.000 de capital de deuda existente se entregarían US\$ 600 de capital de nuevas obligaciones negociables con o sin cotización, a una tasa fija del 7 % anual a 5 años y 199 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. En virtud de las opciones ejercidas fueron emitidas Obligaciones Negociables con Descuento con Cotización por US\$ 112.334.466 y sin Cotización por US\$ 49.306.639, tal como se expone en Nota 9 y acciones por un valor nominal de \$ 52.696.394 (Ver Estado de Evolución del Patrimonio Neto).
 - una Opción Par ("*Obligaciones Negociables a la Par*"): por la cual, por cada US\$ 1.000 de capital se entregarían US\$ 1.000 de capital de nuevas obligaciones negociables a una tasa escalonada creciente del 3%, 3,50 % y 5% anual a 10 años. En virtud del resultado final del APE fueron emitidas Obligaciones Negociables a la Par por US\$ 215.225.419, tal como se expone en Nota 9.
 - a los montos de capital adeudados se les debía adicionar un interés del 2,4% anual desde la fecha del último pago regular efectuado, neto de los pagos parciales de intereses efectuados por la Sociedad en los años 2002 y 2003 antes mencionados. El monto total de intereses capitalizados, incluidos en el valor nominal de las Nuevas Obligaciones Negociables indicadas en los puntos a) y b) precedentes ascendió a US\$ 6.191.403. El resto de los intereses devengados en función de las condiciones originales de los respectivos pasivos fueron condonados por los acreedores.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.


Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 8 - REESTRUCTURACION DE PASIVOS BANCARIOS Y FINANCIEROS QUIROGRAFARIOS (Cont.)**

- d) Los títulos emitidos en base a las condiciones del APE devengan intereses a partir del 8 de agosto de 2003, habiendo operado el primer período de pago en la fecha de entrega de los mismos. En consecuencia, el 15 de junio de 2004 la Sociedad abonó US\$ 15.155.260 (equivalentes a \$ 44.738.326) por este concepto.

Como consecuencia del resultado de la invitación para celebrar el APE, el 6 de agosto de 2003 la Sociedad celebró el APE con acreedores titulares de obligaciones negociables por un monto de US\$ 349.608.000, y titulares de deuda bancaria por un monto de US\$ 94.000.000 y \$ 20.972.334 (en total, el 94,66% de la deuda existente). El 8 de agosto de 2003 el APE fue presentado para su homologación judicial.

El pedido de homologación del APE recibió tres oposiciones en los términos del artículo 75 de la Ley 24.522 y sus modificatorias. Con fecha 29 de diciembre de 2003, el Tribunal Comercial dictó sentencia resolviendo rechazar las oposiciones y homologar el APE. La sentencia homologatoria fue apelada por uno solo de los oponentes. Con fecha 14 de abril de 2004, la Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dictó sentencia declarando desierto dicho recurso de apelación y confirmando la sentencia de primera instancia en todos sus términos. El oponente dedujo un recurso extraordinario contra la mencionada sentencia de Cámara y solicitó la suspensión de sus efectos alegando un supuesto hecho nuevo. Con fecha 21 de mayo de 2004, la misma Sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial resolvió rechazar el recurso extraordinario y rechazar "in limine" el pedido de suspensión de los efectos de la sentencia, interponiendo el oponente un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que fue posteriormente desestimado por el Alto Tribunal.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 8 - REESTRUCTURACION DE PASIVOS BANCARIOS Y FINANCIEROS QUIROGRAFARIOS (Cont.)**

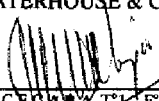
Atento a que el APE se encontraba en condiciones de ser cumplido con el rechazo del recurso extraordinario ordenado por la Cámara Comercial, la Sociedad procedió con fecha 15 de junio de 2004 al canje y entrega de las Nuevas Obligaciones Negociables, cuyas principales características se describen en Nota 9 y de las Nuevas Acciones representativas del 30,04 % del capital social a quienes optaron por recibir las obligaciones negociables con descuento con o sin cotización, realizándose asimismo el pago de intereses previsto en el APE y en el Contrato de Fideicomiso.

Con fecha 24 de junio de 2004 y conforme el pedido realizado por la Sociedad en tal sentido, el Juzgado resolvió tener por concluido y cumplido el APE, en los términos del Art. N° 59 de la Ley de Concursos y Quiebras, ordenando y efectuándose la publicación de edictos en el Boletín Oficial.

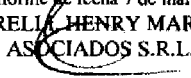
Al 15 de junio de 2004, fecha de cancelación de los pasivos sujetos a reestructuración, el monto total adeudado (incluyendo intereses, penalidades financieras y retenciones impositivas) por obligaciones negociables y préstamos bancarios quirografarios era el siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>En US\$ (1)</u>	<u>En pesos</u>	
Obligaciones Negociables – Clase A	208.558.648	615.665.128	
Obligaciones Negociables – Clase B	265.681.285	784.291.152	1.399.956.280
Préstamos bancarios en US\$	111.742.093		329.862.658
Préstamos bancarios en \$			24.792.139
Deuda total al 15 de junio de 2004			<u>1.754.611.077</u>

(1) La deuda en dólares estadounidenses ha sido convertida a pesos al tipo de cambio vigente al 15 de junio de 2004 de US\$ 1 = 2,952.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 8 - REESTRUCTURACION DE PASIVOS BANCARIOS Y FINANCIEROS QUIROGRAFARIOS (Cont.)**

El efecto patrimonial resultante del canje efectuado de la deuda existente por los nuevos títulos emitidos (obligaciones negociables y acciones), cuyo tratamiento contable se explica en Nota 2 p), ha sido el siguiente:

	<u>En pesos</u>	
MONTO NETO DE PASIVOS CANCELADOS		
Obligaciones Negociables – Clase A (1)	615.665.128	
Obligaciones Negociables – Clase B (1)	784.291.152	
Préstamos bancarios en US\$ (1)	329.862.658	
Préstamos bancarios en \$	<u>24.792.139</u>	1.754.611.077
Menos		
Costos asociados al proceso de reestructuración (2)	(40.021.135)	
Costos de emisión de Obligaciones Negociables - Clase A y B pendientes de amortización (Anexo B)	<u>(5.321.043)</u>	(45.342.178)
PAGO DE INTERESES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS NUEVOS TITULOS		
Obligaciones Negociables a la Par (1)	(16.254.254)	
Obligaciones Negociables con Descuento con y sin Cotización (1)	<u>(28.484.072)</u>	(44.738.326)
OTROS PASIVOS RESULTANTES DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN		
Retenciones impositivas a pagar sobre intereses capitalizados en el valor nominal de los nuevos títulos emitidos y sobre intereses a pagar al 15/06/04		(1.636.955)
VALOR DE INCORPORACION DE LAS NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES		
Obligaciones Negociables a la Par (1) y (3)	(580.196.796)	
Obligaciones Negociables con Descuento con y sin Cotización (1) y (3)	<u>(511.786.431)</u>	(1.091.983.227)
DIFERENCIA PATRIMONIAL ANTES DE CONSIDERAR LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES		570.910.391
VALOR NOMINAL DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS		
Acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 por acción (Nota 6 a) 2.2.)		<u>(52.696.394)</u>
DIFERENCIA PATRIMONIAL NETA		<u>518.213.997</u>

- (1) Los montos en dólares estadounidenses han sido convertidos a pesos al tipo de cambio vigente al 15 de junio de 2004 de US\$ 1 = \$ 2,952.
 (2) Incluye costos incurridos al 31 de diciembre de 2003 por \$ 17.598.215 (Nota 3 b)).
 (3) Valuada según el criterio descrito en Nota 2 i).

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 13 R.A.P.U. - 517
Dr. Hector A. Lopez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
**PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 8 - REESTRUCTURACION DE PASIVOS BANCARIOS Y FINANCIEROS QUIROGRAFARIOS (Cont.)**

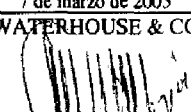
En función del monto neto de los pasivos cancelados mediante la entrega de (i) Obligaciones Negociables a la Par a 10 años y de (ii) Obligaciones Negociables con Descuento con y sin cotización a 5 años más Acciones de la Sociedad, esta "Diferencia Patrimonial Neta" ha sido imputada conforme se expone a continuación:

	En \$
Prima por reestructuración (Ver Nota 2 p))	313.961.145
Resultados del ejercicio (Ver Nota 2 p))	204.252.852
	<u>518.213.997</u>

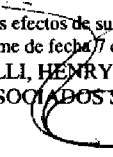
NOTA 9 - NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Como consecuencia de la reestructuración de deudas mencionada en Nota 8, la Sociedad emitió y entregó al fiduciario con fecha 15 de junio de 2004 Obligaciones Negociables por los siguientes montos de capital:

Obligaciones Negociables a la Par	Obligaciones Negociables con Descuento con Cotización	Obligaciones Negociables con Descuento sin Cotización	Total
US\$			
215.225.419	112.334.466	49.306.639	376.866.524

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 9 – NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

Las principales características de los títulos emitidos son:

Descripción	Obligaciones Negociables a la Par	Obligaciones Negociables con Descuento con y sin Cotización																		
<i>Vencimiento</i>	Diez años a partir del 15 de junio de 2004, es decir 15 de junio de 2014.	Cinco años desde el 15 de junio de 2004, es decir 15 de junio de 2009.																		
<i>Intereses</i>	(a) 3,00% anual desde el 8 de agosto de 2003 hasta y sin incluir 15 de junio de 2006, (b) 3,50% anual desde el 15 de junio de 2006 hasta y sin incluir el 15 de junio de 2010, y (c) 5,00% anual desde el 15 de junio de 2010 hasta y sin incluir el 15 de junio de 2014, pagaderos trimestralmente.	Tasa del 7% anual, pagaderos trimestralmente.																		
<i>Rescate Obligatorio</i>	A partir del 15 de junio de 2010 en cancelaciones parciales, iguales y semestrales hasta el 15 de diciembre de 2013, se deberá rescatar el 12,50% del monto total de capital, más intereses devengados y pendientes de pago y cualquier otro monto adicional, si lo hubiese, a la fecha de rescate. Al 15 de junio de 2014 se deberá rescatar el 50% restante del monto de capital más intereses devengados y pendientes de pago y cualquier otro monto adicional, si lo hubiese, a dicha fecha.	En cancelaciones parciales iguales y semestrales comenzando a los 18 meses posteriores a la fecha de entrega, de acuerdo con el siguiente cronograma: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>% capital (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15 de diciembre de 2005</td> <td>2,5</td> </tr> <tr> <td>15 de junio de 2006</td> <td>2,5</td> </tr> <tr> <td>15 de diciembre de 2006</td> <td>7,5</td> </tr> <tr> <td>15 de junio de 2007</td> <td>7,5</td> </tr> <tr> <td>15 de diciembre de 2007</td> <td>12,5</td> </tr> <tr> <td>15 de junio de 2008</td> <td>12,5</td> </tr> <tr> <td>15 de diciembre de 2008</td> <td>27,5</td> </tr> <tr> <td>15 de junio de 2009</td> <td>27,5</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Más intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si las hubiese, a dicha fecha</p>	Mes	% capital (1)	15 de diciembre de 2005	2,5	15 de junio de 2006	2,5	15 de diciembre de 2006	7,5	15 de junio de 2007	7,5	15 de diciembre de 2007	12,5	15 de junio de 2008	12,5	15 de diciembre de 2008	27,5	15 de junio de 2009	27,5
Mes	% capital (1)																			
15 de diciembre de 2005	2,5																			
15 de junio de 2006	2,5																			
15 de diciembre de 2006	7,5																			
15 de junio de 2007	7,5																			
15 de diciembre de 2007	12,5																			
15 de junio de 2008	12,5																			
15 de diciembre de 2008	27,5																			
15 de junio de 2009	27,5																			
<i>Privilegios</i>	Constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y sin garantía.																			

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Hector A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 9 – NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

Descripción	Obligaciones Negociables a la Par	Obligaciones Negociables con Descuento con y sin Cotización
<i>Rescate Opcional y Recompra</i>	<p>Son rescatables en cualquier momento, en forma total o parcial, luego del vencimiento o rescate anticipado de las Obligaciones Negociables con Descuento, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital más intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si las hubiese, a la fecha de rescate.</p> <p>En cualquier momento durante los seis primeros meses inmediatamente posteriores a la fecha de entrega y, una vez transcurrido dicho plazo, únicamente después del vencimiento o rescate anticipado de las Obligaciones Negociables con Descuento, la Sociedad podía comprar estas Obligaciones en el mercado abierto o en transacciones privadas a cualquier precio.</p>	<p>Son rescatables en cualquier momento, en forma total o parcial, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital más intereses devengados e impagos y sumas adicionales, si las hubiese, a la fecha de rescate.</p> <p>En cualquier momento durante los seis primeros meses inmediatamente posteriores a la fecha de entrega, la Sociedad puede comprar estas Obligaciones en el mercado abierto o en transacciones privadas a cualquier precio.</p>
<i>Cambio de control</i>	Ante un Cambio de Control la Sociedad, en los términos definidos en el Contrato de Fideicomiso, deberá realizar una oferta de compra por toda Obligación pendiente de pago al 101% del monto de capital pendiente de pago más intereses devengados a la fecha de compra.	
<i>Revocación de la Concesión</i>	Se consideran inmediatamente vencidas y exigibles en caso de que la Sociedad deje de ser la titular de la Concesión o en caso de que la Concesión dejase de estar vigente.	
<i>Compromisos financieros</i>	Restricciones, entre otras, a incurrir en (a) deuda adicional (excluyendo (i) deuda incurrida en virtud de las Nuevas Obligaciones Negociables, (ii) Deuda Existente a la fecha de la Invitación para Aceptar el APE, (iii) determinadas Deudas Adquiridas, (iv) Deuda por saldos de precio de compra por un monto total de capital que no supere US\$ 1 millón por año, (v) deuda por refinanciación en relación con (ii) a (iv), (vi) deuda por una suma equivalente al 10% del monto de capital de Nuevas Obligaciones Negociables que sea cancelado o rescatado, y (vii) cualquier otra deuda incurrida con posterioridad a la fecha de entrega, con excepción de lo expuesto en los puntos precedentes, que no supere los US\$ 10.000.000), e (b) inversiones (con exclusión de ciertas inversiones y transacciones propias del curso habitual de los negocios y ciertos pagos permitidos).	

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
**PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 9 – NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

Descripción	Obligaciones Negociables a la Par	Obligaciones Negociables con Descuento con y sin Cotización
<i>Restricción sobre Dividendos</i>	No declarar o pagar dividendos, excepto por dividendos pagados en acciones, (i) en ningún momento en el que las Obligaciones Negociables con Descuento se encuentren pendientes de pago total o parcialmente, y (ii) a partir de la cancelación total de las Obligaciones Negociables con Descuento y hasta la cancelación total de las Obligaciones Negociables a la Par, en cualquier momento en el que la relación entre Deuda (a la fecha de su último balance trimestral) y EBITDA para los cuatro trimestres inmediatamente anteriores a la fecha del mencionado balance fuera mayor que 4,5 a 1; pero estableciéndose que el monto máximo de cualquier dividendo que la Sociedad pueda declarar o pagar en un año no podrá exceder del monto total de capital de las Obligaciones Negociables a la Par rescatadas o recompradas en dicho año calendario.	No declarar ni pagar dividendos, excepto por dividendos pagados en acciones, mientras que las Obligaciones Negociables con Descuento se encuentren pendientes de pago total o parcialmente.
<i>Obligaciones de no Hacer</i>	Restricciones sobre: (i) gravámenes (excluyendo gravámenes permitidos), (ii) operaciones de sale-and-leaseback, (iii) ciertas ventas de activos, (iv) operaciones con afiliadas, y (v) fusiones y ventas de activos.	
<i>Cotización</i>	Las Obligaciones Negociables a la Par y con Descuento con Cotización han sido autorizadas para su cotización y/o negociación en la BCBA y el MAE	
<i>Fiduciario</i>	JPMorgan Chase Bank	

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º 13 R.A.P.U.
Dr. Néstor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178


AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

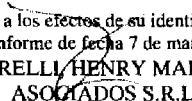
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 9 – NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

Adicionalmente, y con respecto a las Obligaciones Negociables con Descuento y con sujeción a la autorización del Banco Central de la República Argentina, si fuera necesario, la Sociedad deberá:

1. En cada fecha de pago de intereses que ocurra después de transcurridos seis meses desde la fecha de entrega y hasta el vencimiento o el rescate anticipado de estas Obligaciones, aplicar todo Flujo de Fondos en Exceso (calculado de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de emisión) que resulte remanente luego de cumplir con la obligación de transferir fondos a las "Cuentas de Reserva" (según se indica en el punto 2. siguiente), para el rescate proporcional de toda Obligación Negociable con Descuento que se encontrase pendiente de pago, en relación con el período de seis meses que finaliza el 30 de junio o 31 de diciembre. Dicho rescate será exigido únicamente cuando el Flujo de Fondos en Exceso fuese por lo menos de US\$ 2.000.000.
2. Establecer y mantener en el J.P. Morgan Chase Bank, hasta el vencimiento o rescate anticipado de estas Obligaciones, dos cuentas de reserva (las "Cuentas de Reserva") a las que se transferirán, proporcionalmente sobre la base del monto de capital de las Obligaciones Negociables a la Par y de las Obligaciones Negociables con Descuento pendiente de pago en cada momento con posterioridad al transcurso del plazo de 6 meses desde la fecha de entrega, todo monto requerido de "Flujo de Fondos en Exceso" (conforme se define en los contratos respectivos), después de excluir todo monto de Flujo de Fondos en Exceso necesario para financiar por una única vez un fondo operativo de US\$ 4.000.000. No se requiere transferencia alguna en caso de que (a) el saldo en la primera de las Cuentas de Reserva exceda los siguientes doce meses de pagos de intereses programados bajo las Obligaciones Negociables a la Par, y (b) el saldo en la segunda de las Cuentas de Reserva exceda los siguientes doce meses de pagos de intereses programados bajo las Obligaciones Negociables con Descuento. Cada Cuenta de Reserva se encontrará cubierta por un gravamen de primer grado de privilegio a favor del fiduciario. Los fondos depositados en las Cuentas de Reserva podrán ser invertidos, a opción de la Sociedad, en inversiones líquidas a corto plazo.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

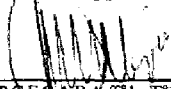
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 9 – NUEVAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES (Cont.)**

Las condiciones de emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables establecían que en cualquier momento durante los primeros seis meses inmediatamente siguientes a su fecha de emisión, la Sociedad podía comprar Obligaciones Negociables de cualquier serie, en el mercado abierto o por oferta o contrato privado a cualquier precio. Las Obligaciones Negociables así adquiridas debían ser entregadas al banco fiduciario para su cancelación.

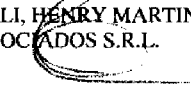
El Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 23 de junio de 2004 aprobó la realización de las transacciones mencionadas en el párrafo anterior y con fechas 21 y 23 de julio y 16 de agosto de 2004, la Sociedad efectuó la compra de Obligaciones Negociables con Descuento con y sin Cotización por un monto total de capital de US\$ 25.324.696. El resultado positivo generado por estas operaciones ascendió a \$ 25.694.231 y se incluye en el estado de resultados del ejercicio en la línea "Otros ingresos netos" (Nota 3 m)).

Al 31 de diciembre de 2004, la deuda total de la Sociedad por estas Obligaciones era la siguiente:

Obligaciones Negociables	Total		Corriente		No corriente	
	En US\$	En \$	En US\$	En \$	En US\$	En \$
A la Par						
Capital	215.225.419	641.156.523	-	-	215.225.419	641.156.523
Intereses s/ condiciones de emisión	269.032	801.446	269.032	801.446	-	-
Subtotal	215.494.451	641.957.969	269.032	801.446	215.225.419	641.156.523
Con Descuento con Cotización						
Capital	107.334.466	319.749.374	2.683.362	7.993.734	104.651.104	311.755.640
Intereses s/ condiciones de emisión	313.059	932.603	313.059	932.603	-	-
Subtotal	107.647.525	320.681.977	2.996.421	8.926.337	104.651.104	311.755.640
Con Descuento sin Cotización						
Capital	28.981.943	86.337.208	724.549	2.158.430	28.257.394	84.178.778
Intereses s/ condiciones de emisión	84.531	251.818	84.531	251.818	-	-
Subtotal	29.066.474	86.589.026	809.080	2.410.248	28.257.394	84.178.778
Total de deuda según condiciones de emisión	352.208.450	1.049.228.972	4.074.533	12.138.031	348.133.917	1.037.090.941
Efecto por valuación a valores descontados	(8.173.193)	(24.347.941)	56.577	168.543	(8.229.770)	(24.516.484)
Total	344.035.257	1.024.881.031	4.131.110	12.306.574	339.904.147	1.012.574.457

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 10 – OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS**


- a) Con fecha 21 de marzo de 1996 se celebró con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (ex BEX) un convenio de crédito de hasta la suma de US\$ 18.500.000 para ser aplicado a financiar parcialmente la adquisición de bienes y servicios relacionados con la implementación del sistema de peaje, así como la prima inicial del seguro mencionado en los párrafos siguientes. El préstamo devenga un 6,36% de interés anual y es cancelable en cuotas semestrales.

Este préstamo tiene previsto garantías de cumplimiento, entre ellas, la cesión fiduciaria del derecho a cobro del peaje y de la indemnización prevista ante una eventual resolución anticipada del Contrato de Concesión.

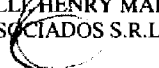
Es de destacar que el préstamo se encuentra cubierto por un seguro de la CESCE (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación) a favor del BBVA (ex BEX), que ampara un 98% del crédito por riesgo político.

En virtud de las medidas de emergencia económica vigentes desde enero de 2002 y la extraordinaria devaluación del peso con relación al dólar estadounidense, las obligaciones financieras asumidas en este préstamo (no pesificado por aplicación del Decreto N°410/02) se tornaron excesivamente onerosas para la Sociedad, razón por la cual, entendió que le correspondía a la CESCE abonar al BBVA (ex BEX) el porcentaje de las cuotas vencidas cubiertas por el citado seguro de riesgo.

Asimismo, con fechas 29 y 30 de abril de 2003, la CESCE y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (ex BEX), en contestación a una nota que les remitiera la Sociedad requiriéndole a la CESCE su confirmación de haber abonado el compromiso asumido en virtud de dicho seguro, le comunicaron a esta última que se encontraba pendiente de cancelación por la Sociedad un total de US\$ 4.291.807 en concepto de cuotas de capital e intereses por los vencimientos de fecha 1 de marzo y 1 de septiembre de 2002 y 1 de marzo de 2003, reclamándole el pago a la Sociedad bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales de cobro.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Néctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 10 – OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**


La Sociedad tomó conocimiento de que con fecha 20 de junio de 2003, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (ex BEX) había iniciado un pedido de quiebra contra la Sociedad denunciando una deuda de U\$S 5.903.570,25, cuyo traslado no ha sido notificado.

Debido a que la póliza en cuestión es regida por la ley española, la Sociedad solicitó una opinión legal a un estudio jurídico español quien se expidió en el sentido de que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (ex BEX) tendría acción contra la Sociedad para reclamar la totalidad de la deuda, incluso la parte que cubriría el seguro otorgado por la CESCE.

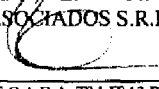
En orden a ello, con fecha 23 de junio de 2004, la Sociedad le comunicó al mencionado Banco que, en atención a que el APE homologado fue cumplido, correspondería avocarse a la reestructuración de dicho crédito privilegiado y en tanto las partes alcanzaren un resultado mutuamente satisfactorio, se acordó efectuar un pago en concepto de capital e intereses por U\$S 1,5 millones. A la fecha de los presentes estados contables continúan las negociaciones para establecer los términos y condiciones de su cancelación.

Al 31 de diciembre de 2004 la deuda pendiente de cancelación es la siguiente:

	Según condiciones originales			
	Total		Vencido	
	US\$	\$	US\$	\$
Capital	3.914.238	11.660.515	3.914.238	11.660.515
Intereses	882.590	2.629.236	882.590	2.629.236
Provisión penalidades	317.522	945.898	317.522	945.898
Total	5.114.350	15.235.649	5.114.350	15.235.649

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 10 – OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS Y OTORGADOS (Cont.)**

- b) En el año 2001, el Gobierno Nacional, con el propósito de solventar su financiamiento, solicitó a los bancos locales y a las empresas argentinas un empréstito por un total aproximado de US\$ 3.500 millones.

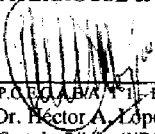
La Sociedad, dentro de este marco, le efectuó al Gobierno un préstamo por US\$1.000.000, documentado con Bonos Pagarés del Gobierno Nacional los cuales se exponen en el rubro Otros créditos corrientes y han sido valuados y parcialmente provisionados, conforme lo indicado en Nota 2 f), considerando que: a) la posibilidad de cancelar obligaciones tributarias con títulos públicos quedó suspendida a través del Decreto N° 493/2004 hasta tanto finalice el proceso de reestructuración de deuda encarado por el Gobierno con los acreedores privados y b) el Gobierno incluyó estos Bonos Pagarés dentro del listado de bonos elegibles para la reestructuración de su deuda.

Por medio del Decreto N° 1735/2004 de fecha 9 de diciembre de 2004, el Gobierno aprobó la Oferta de Canje de Títulos de Deuda Pública de la República Argentina (la "Oferta"). En este sentido, el 21 de febrero de 2005, la Sociedad optó por canjear el monto elegible en su poder de Bonos Pagarés del Gobierno Nacional correspondiente a US\$1.000.000 más los intereses, por la opción de Bono de Descuento en Dólares Estadounidenses con legislación del Estado de Nueva York. De acuerdo a los documentos de la Oferta, los Títulos Elegibles presentados en la misma quedarán indisponibles para la Sociedad hasta que se complete la Oferta.

El valor descontado a la tasa interna del instrumento en función a la opción elegida por la Sociedad no difiere significativamente de su valor de libros.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 11 - Fº 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 11 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

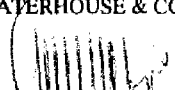
Además de la restricción mencionada en Nota 9, la Sociedad, conforme lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Sociedades Comerciales, se ve imposibilitada de realizar distribución de dividendos por poseer al 31 de diciembre de 2004 pérdidas acumuladas.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

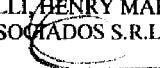
Cuando se configure el pago de dividendos en exceso de la ganancia gravada conforme a las disposiciones de la ley de impuesto a las ganancias, se deberá retener con carácter de pago único y definitivo, el 35% sobre el referido excedente.

NOTA 12 - CONTINGENCIAS

- a) Con motivo de la difícil situación económica y financiera que atraviesa la compañía de seguros La Construcción S.A. y uno de sus reaseguradores, con quien la Sociedad ha contratado la póliza de Todo Riesgo Construcción durante la primera etapa de obras y en virtud de que, a la fecha de los presentes estados contables: 1) se ejecutaron embargos trabados a la Sociedad por \$ 1.009.075 y 2) se trabaron embargos sobre cuentas bancarias de la Sociedad que ascienden a \$ 524.377, en el ejercicio 2001 el Directorio de la Sociedad consideró prudente, de acuerdo con lo sugerido por sus asesores legales y teniendo en cuenta el alto grado de probabilidad de ocurrencia constituir una previsión por la suma de \$ 3.000.000 a efectos de cubrir tanto las erogaciones sufridas mencionadas precedentemente como las eventuales futuras por condenas en causas a cargo de la mencionada compañía de seguros, expuesta en el rubro "Previsiones para juicios y otras contingencias" del Pasivo no corriente. El monto neto de dicha previsión al 31 de diciembre de 2004 asciende a \$ 923.308.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 - CONTINGENCIAS (Cont.)**


Las erogaciones realizadas por la Sociedad mencionadas en el punto 1) del párrafo anterior y los pagos efectuados por la Sociedad por cuenta de La Construcción S.A. por condenas en causas a su cargo, que ascendieron a \$ 996.919, neto de recuperos parciales: 1) en efectivo de los montos abonados por \$ 1.147.242 y 2) a través de la dación en pago de un inmueble por un monto de \$ 500.000, se exponen en el rubro "Otros Créditos" no corrientes, en la línea "Siniestros a recuperar - La Construcción S.A.".

Al 31 de diciembre de 2004, el monto de los siniestros a recuperar de La Construcción S.A. valuados de acuerdo con lo indicado en Nota 2 f) asciende a \$ 326.623.

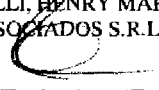
- b) Oportunamente la Sociedad había tomado conocimiento de la existencia de ciertas demandas ejecutivas y pedidos de quiebra iniciados por supuestos tenedores de obligaciones negociables. A la fecha de los presentes estados contables y habiéndose concluido satisfactoriamente el APE, se procedió a denunciar esta situación en los Juzgados intervinientes en las demandas ejecutivas, juicios ordinarios y pedidos de quiebra iniciados, a efectos de finalizar las causas con el previo levantamiento de los embargos de fondos que pudieran haberse registrado en las mismas.

Asimismo y adicionalmente a las oposiciones y recursos presentados durante la tramitación del APE mencionados en Nota 8, la Sociedad tomó conocimiento que el Sr. José Luis Villaveirán, invocando su condición de titular de obligaciones negociables, formuló una denuncia penal contra el Directorio, la Comisión Fiscalizadora y los auditores de la Sociedad, dicha causa tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 38 Secretaría N° 132. Asimismo, el Sr. Villaveirán se constituyó en querellante.

El querellante imputa un supuesto ocultamiento de un "cambio de control", que habría cometido la Sociedad para inducir a los tenedores de obligaciones a la aceptación del APE y para eludir que esos inversores exijan la recompra de sus bonos al 101% de su valor nominal, tal como preveían los términos que regulaban la emisión de las Obligaciones Negociables canceladas para el supuesto de "cambio de control".

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

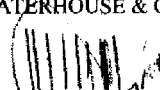
Una vez conocidos los argumentos de la querrela, los directores Luis Ramón Freixas Pinto y Guillermo O. Díaz, con fecha 25 de septiembre de 2003, se presentaron espontáneamente en la causa dando las explicaciones preliminares y refutaron las acusaciones de la querrela, acompañando la documentación probatoria.

Con fecha 26 de noviembre de 2003, la jueza actuante resolvió sobreseer a los Directores declarando expresamente que el delito invocado en la querrela no existió, imponiéndole las costas del proceso al querellante y catalogando su conducta como “temeraria”. Posteriormente, dicha resolución fue apelada por el querellante fijando la Cámara de Apelaciones una audiencia informativa que tuvo lugar el 27 de abril de 2004, en la cual presentaron memoriales escritos tanto los defensores de los Directores de la Sociedad como los abogados del querellante.

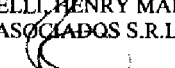
Posteriormente la causa pasó a estudio de los jueces para resolución, quienes se expidieron el 11 de mayo de 2004 revocando por prematuro el sobreseimiento dictado por el Juez de Primera Instancia y ordenando en consecuencia la producción de determinados puntos de pericia, los cuales se encuentran en curso de realización a la fecha.

- c) Con fecha 21 de marzo de 2003, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) le comunicó a la Sociedad el inicio de un procedimiento de fiscalización del Régimen Nacional de la Seguridad Social. La pretensión fiscal consiste en la rectificación de las declaraciones juradas por dicho régimen por el período comprendido entre septiembre de 1995 y junio de 2001, incluyéndose el pago de las diferencias de las contribuciones patronales con respecto a lo oportunamente abonado por la Sociedad.

Con fecha 15 de abril de 2003, la Sociedad realizó una presentación ante la AFIP planteando la impugnación del mencionado requerimiento, esgrimiendo que no corresponde la aplicación del artículo 23 del Decreto N° 292/95 en su carácter de Concesionario Vial.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17
Dr. Hector A. Lopez
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

Con fecha 25 de agosto de 2003, la AFIP le notificó a la Sociedad que la presunta deuda asciende a la suma de \$ 14.590.761,21 (incluye capital e intereses) más multas y tiene su origen en diferencias de contribuciones correspondientes al período comprendido desde septiembre de 1995 hasta junio de 2001, al darse, a criterio de la AFIP, por decaído el beneficio de reducción de contribuciones previsto por los Decretos N°1807/93 y N°292/95.

Además, con fecha 26 de noviembre de 2003 la AFIP notificó a la Sociedad el monto final de la multa pretendida que ascendió a \$ 4.377.228,36.

Los principales fundamentos por los cuales la Sociedad considera improcedente el reclamo, entre otros, son los siguientes.

- que la actividad de la Sociedad es la “construcción” no un servicio público, ya que tiene a su cargo una concesión de obra pública y por lo tanto, realiza una actividad constructora ajena a un servicio público,
- inexistencia de un Ente Regulador; la Sociedad no está incluida dentro del reducido grupo de empresas obligadas a obtener la autorización previa de su “ente regulador”, a tal punto que no existe tal ente para su actividad y
- no existe para la actividad de la Sociedad un “precio regulado”, la contraprestación percibida como remuneración de la obra realizada no es asimilable a la tarifa de explotación de un servicio público, y no constituye un “precio regulado”. Por el contrario, las tarifas de peaje remuneran la construcción realizada y no constituyen una contraprestación por un servicio al usuario.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.

Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

Por consiguiente y considerando que a criterio de la Sociedad:


- se violan las previsiones del Decreto N° 292/95 y sus normas precedentes, que confirieron el beneficio de la reducción de alícuotas para las contribuciones patronales a las empresas constructoras y se desconocen antecedentes que consolidaron la posición jurídica de la Sociedad y
- el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la "Construcción".

La Sociedad y sus asesores legales consideran que las pretensiones de la AFIP constituyen actos nulos de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo).

En base a la validez de los argumentos sostenidos por la Sociedad y en opinión de los asesores impositivos y legales la Sociedad se estima que existen elevadas probabilidades de éxito en la defensa de su posición, ante los argumentos esgrimidos por el organismo recaudador y, consecuentemente, no se ha registrado pasivo alguno al no existir causa material para ello.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

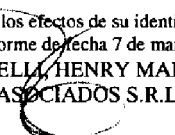


(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.



C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

- d) Con fecha 18 de marzo de 1998 y con motivo de una demanda por repetición presentada anteriormente por la Sociedad ante la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (“DPR”) por un monto total de \$ 1.185.318,77, la DPR realizó tareas de verificación y fiscalización.

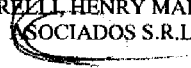
Como consecuencia de las mismas, con fecha 21 de noviembre de 2003 notificó a la Sociedad el inicio de un procedimiento de determinación sumarial en contra de la Sociedad y los Directores en ejercicio del cargo en los períodos involucrados (en carácter de responsables solidarios), principalmente por entender que existían diferencias conceptuales en la tipificación de la actividad respecto de ciertos ingresos obtenidos por la Sociedad y consecuentemente la aplicación de alícuotas diferentes a las que efectivamente se utilizaron para la determinación del impuesto.

En atención a ello, con fecha 15 de diciembre de 2003, la Sociedad presentó el descargo alegando su derecho y ofreciendo prueba, formalizando también la presentación en nombre y representación de los correspondientes Directores.

Con fecha 30 de diciembre de 2003, la Sociedad fue notificada de la Resolución N°1020/03 de fecha 15 de diciembre de 2003, por medio de la cual, se determinó de oficio una supuesta deuda en el impuesto a los ingresos brutos a favor de la mencionada Dirección por un monto total de \$ 860.720,80 con más los intereses dispuestos por el artículo N° 75 del Código Fiscal y una multa del 20 % del monto omitido por la presunta comisión de la infracción penada en el artículo N° 52 del Código Fiscal. Asimismo, resolvió establecer como responsables solidarios e ilimitados conjuntamente con la Sociedad a los señores Directores con mandato durante los períodos involucrados.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
SOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

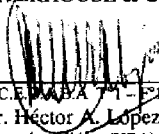
Con fecha 22 de enero de 2004, la Sociedad interpuso un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se plantearon las controversias que existen con la DPR y se plantearon las defensas pertinentes que hacen al derecho de la Sociedad.

En dicho Recurso se esgrimieron, entre otros, los siguientes argumentos: 1) la nulidad de las Resoluciones emitidas por la DPR, 2) la prescripción de las supuestas deudas reclamadas por la DPR, 3) la falta de resolución de un Recurso de Repetición interpuesto por la Sociedad, 4) la improcedencia de la novación creada por la Ley N° 12.397 y 5) la actividad de la Sociedad en el impuesto a los ingresos brutos (construcción).

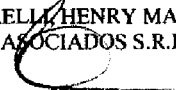
Asimismo, se manifestó en el escrito la existencia de saldos a favor de la Sociedad que de ser compensados por la DPR darían como resultado la inexistencia de la supuesta deuda reclamada, sin que ello implique en ningún momento el reconocimiento de la misma.

Conjuntamente con el recurso mencionado anteriormente, la Sociedad presentó, con fecha 22 de enero de 2004, un Recurso de Apelación ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, dado que se encuentra en disputa la adjudicación de base imponible entre distintos fiscos (Ver punto e).

Adicionalmente es importante mencionar que, la mencionada Comisión Arbitral con fecha 8 de septiembre de 2004 dictó la Resolución General N° 105/04 a ser aplicada para el período Fiscal 2005, por la cual estableció la metodología a aplicar para que las empresas concesionarias viales, en la medida que la obra involucre a más de una jurisdicción, procedan a distribuir los ingresos brutos derivados de su actividad, de conformidad a los regímenes previstos en los artículos N° 2 y 6 del Convenio Multilateral.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

- e) La Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires (“DGR”) determinó con fecha 26 de diciembre de 2002 una supuesta deuda por un monto total de \$ 680.361,10 más intereses y multa, por considerar ciertos ingresos obtenidos por la Sociedad fuera del régimen del Convenio Multilateral y en consecuencia, determinar diferencias en la cuantificación de la base imponible utilizada para la liquidación del impuesto a los ingresos brutos.


Destacamos que la pretensión de la DGR dispone un tratamiento impositivo contrario al pretendido por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, considerando la misma actividad, el mismo tributo e iguales períodos.

Es de mencionar que las consideraciones efectuadas en el último párrafo del punto d) precedente, son válidas en lo que respecta a lo enunciado en este punto.

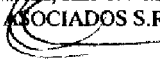
En base a los argumentos sostenidos por la Sociedad y en opinión de sus asesores impositivos y legales se estima que existen elevadas probabilidades de éxito en la defensa de su posición en ambas cuestiones y, consecuentemente, no se ha registrado previsión alguna.

- f) Con fecha 8 de julio de 2004 fue notificada la decisión asumida por la Municipalidad del Partido de Vicente López, de pretender ejercer su potestad tributaria para el cobro de la tasa de inspección de seguridad e higiene, sobre la actividad que desarrolla la Sociedad en las estaciones de peaje Debenedetti.

Dicha posición fue sostenida luego de haberse rechazado una presentación efectuada por la Sociedad, en oportunidad de haberse recibido un acta de iniciación de inspección integral de fecha 23 de abril de 2004.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

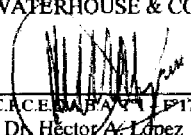
El tema es de alcance análogo al que pretendiera realizar años atrás la Municipalidad del Partido de Malvinas Argentinas sobre las estaciones de Peaje del Ramal a Pilar, Campana y Ruta Nacional Nro. 197, el cual derivó en presentaciones judiciales de la Sociedad, que culminaron con la confirmación en todas las instancias de la legitimidad de los planteos de improcedencia del pretendido tributo.

En síntesis, la posición de la Sociedad es que los Municipios no tiene competencia para el cobro de tales tributos y su conducta resulta violatoria entre otros, de los arts. N° 31 y 75 inc. 30 de la Constitución Nacional, al pretender interferir con las funciones a cargo del Estado Nacional, quien, por otra parte, percibe la tasa establecida en la Ley N° 17.520 de Concesión de Obra Pública para el control de la concesión, realizándose las inspecciones del caso a través del O.C.CO.VI.

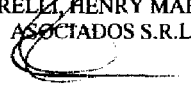
La Sociedad interpuso una acción declaratoria de certeza ante la Justicia Federal, y obtuvo una medida cautelar de no innovar contra la citada Municipalidad de Vicente López, la cual no fue apelada por esta última.

Posteriormente, se acordó entre las partes que no impulsarían reclamo alguno, en consecuencia la Sociedad procedió a desistir de la acción judicial mencionada y la Comuna se comprometió a no reclamar el pago del tributo cuestionado.

- g) La Sociedad mantiene una controversia con las empresas distribuidoras de electricidad, quienes pretenden recategorizar el servicio de alumbrado de la autopista y de las calles frentistas, pasando de la tarifa que corresponde a alumbrado público (T1AP) a tarifas comerciales (T2 y T3), aduciendo para ello que el consumo sobrepasa el límite que tiene asignado dicha tarifa. Por su parte la Sociedad, entre otros conceptos, sostiene que el límite se mide por luminaria y no por medidor que engloba a varias de ellas, por lo que afirma que no se ha sobrepasado dicho límite, además de sostener que las tarifas comerciales se encuentran previstas para otro tipo de suministros industriales con mayores costos para quien suministra y distribuye la energía, por lo que la pretensión de las distribuidoras, además de ser improcedente conlleva un pretendido enriquecimiento sin causa por parte de ellas.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. Nº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

El planteo de la Sociedad es sostenido en el recurso directo que interpusiera Edenor S.A. contra la Resolución de la Secretaría de Energía N° 566/99, acto administrativo éste que hizo lugar al planteo de la Sociedad. En dicha causa, que tramita ante la Sala V de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, también se ha presentado la Secretaría de Energía sosteniendo la legitimidad de su Resolución.

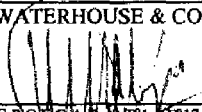
Asimismo, el planteo de Edenor S.A. también fue interpuesto en su momento contra la empresa concesionaria del Acceso Oeste y en este caso, la distribuidora interpuso un recurso directo contra la citada Resolución que tramitó ante otra Sala de la misma Excm. Cámara de Apelaciones, la cual hizo lugar a dicho recurso que luego de apelado por el citado concesionario, fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Este precedente contrario a la posición de la Sociedad fue denunciado en forma espontánea por la misma en la causa que tramita en la citada Sala V, manifestando al Tribunal las diferentes defensas interpuestas contra los planteos de Edenor S.A. y que justifican a su criterio un pronunciamiento diferente al que recibiera el concesionario del Acceso Oeste en otra de las Salas. Asimismo, Edenor S.A. se presentó en la causa alegando dicho precedente para requerir la resolución sin más, oponiéndose a la producción de la prueba solicitada por la Sociedad y por la Secretaría de Energía.

Con fecha 27 de septiembre de 2004 y rechazando la oposición formulada por Edenor S.A. la Sala V de la mencionada Cámara resolvió la apertura de la prueba pericial requerida, auto que se encuentra firme y consentido, por lo que la Sociedad requirió al Tribunal se provea la producción de la prueba ofrecida..

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

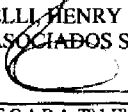
 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.



C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 12 – CONTINGENCIAS (Cont.)**

La Sociedad entiende que dado que el precedente contrario del Alto Tribunal sólo se aplica a las partes que integraron dicha causa y no se extiende necesariamente a otras causas como la que tramita la Sociedad, sumado ello a las diferentes defensas interpuestas por la misma y por la Secretaría de Energía de la Nación que la distinguen del caso del Acceso Oeste, existen posibilidades de demostrar el derecho que le asiste contra la pretensión de dicha distribuidora y de obtener una resolución judicial favorable a su posición.

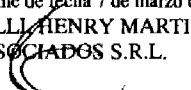
El mencionado precedente de la Corte llevó asimismo a la distribuidora Edesur S.A. a que por nota dirigida a la Sociedad del 19 de octubre de 2004, le notificara su decisión unilateral de recategorizar las tarifas aplicando las comerciales y revertir supuestos créditos realizados con anterioridad por lo facturado con antelación bajo la tarifa de alumbrado público, por entender que no resulta de aplicación por los motivos antes señalados.

Dicha nota fue rechazada por la Sociedad el 27 de octubre próximo pasado, en la cual se le requirió se abstenga de proceder a modificar la tarifa actualmente cobrada y asimismo, a revertir el supuesto crédito denunciado por la distribuidora, ello en base y entre otros conceptos, a que Edesur S.A. en su momento no recurrió y consintió la Resolución de la Secretaría de Energía citada precedentemente y porque el fallo del Alto Tribunal no es de aplicación directa a la causa que tramita la Sociedad en el caso de Edenor S.A., quien a la fecha continúa facturando por la tarifa de alumbrado público, y por que la mencionada Secretaría de Estado en su carácter de Autoridad de Aplicación de la concesión de Edesur S.A., sostiene y defiende en la causa judicial de la Sociedad la plena legalidad de la Resolución que establece la aplicación de la tarifa de alumbrado público. La Sociedad asimismo formuló en igual fecha ante la citada Secretaría y ante el ENRE una queja por el planteo formulado por Edesur S.A., la cual fue reiterada posteriormente en cada oportunidad en que Edesur S.A. continuó pretendiendo el cobro de la nueva tarifa.

No obstante ello, la Sociedad ha realizado las provisiones de conformidad a las normas contables vigentes.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Néctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403


NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)**NOTA 13 - CONTRATO DE OPCION DE INTERCAMBIO DE FLUJO DE FONDOS**

El 30 de noviembre de 1998, Latin American Investment Bank Bahamas (LAIB o el "Cedente") cedió a la Sociedad su derecho de recibir la "Diferencia a favor" (conforme se define en el punto c) del párrafo siguiente) resultante de un contrato de Opción de Intercambio de Flujo de Fondos por un total de US\$ 3.200.000 (más un interés calculado a tasa LIBO a partir del 1° de mayo de 2000 y hasta la fecha de su efectivo pago).

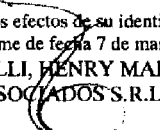
El mencionado contrato, que fue suscripto originalmente el 26 de diciembre de 1997 entre el Cedente y las sociedades extranjeras Impregilo S.p.A. y Dragados y Construcciones S.A. (actualmente Grupo Dragados S.A.) (los "Otorgantes"), establecía que, en caso de que la Sociedad ejerza la opción:

- a) a la fecha de la oferta pública del 30% de las acciones del capital de la Sociedad, los Otorgantes pagarían un monto igual al 2,6665% del capital accionario de la Sociedad valuado al precio que se ofrezcan las acciones en oferta pública;
- b) como contraprestación por el pago de dicho importe, se pagaría en la misma fecha a cada uno de los Otorgantes, en función de su participación en el contrato de opción, el denominado "Precio de Ejercicio", determinado conforme lo establecido en el contrato (el 2,6665% del valor original de los aportes de capital más intereses hasta la fecha de la colocación, actualizables por la alícuota resultante de considerar la mitad de la tasa LIBO + 3% (seis meses) vigente a esa fecha);
- c) si a la fecha de la colocación la diferencia entre a) y b) fuera positiva ("Diferencia a favor"), se entenderá como ejercida la opción por parte de la Sociedad.

Considerando los efectos que han provocado sobre el valor de la Sociedad las medidas de emergencia económica vigentes a partir de enero de 2002, el precio de la cesión de la opción oportunamente pagado (\$ 3.200.000), fue previsionado en dicho año.

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Héctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de diciembre de 2004 (Cont.)

NOTA 13 - CONTRATO DE OPCION DE INTERCAMBIO DE FLUJO DE FONDOS
(Cont.)


Dado que el cumplimiento de la cláusula V de Contrato de Concesión fue efectuado a través de la entrega de las acciones emitidas en el marco del proceso de reestructuración que se menciona en Nota 8, la Sociedad se encuentra analizando las opiniones recibidas de sus asesores a efectos del cierre de dicho contrato.


Ing. Luis Freixas
Presidente

Véase nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2005

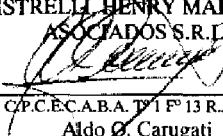
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)


C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 13 R.A.P.U.
Dr. Néctor A. López
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo LXXVI - Folio 99

Inicialado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2005

PISTRELLI HENRY MARTÍN Y
ASOCIADOS S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 13 R.A.P.U.
Aldo O. Carugati
(Socio)
Contador Público (UB)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 114 - Folio 178

Por Comisión Fiscalizadora